

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 1 de abril de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,123
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Corona sueca	2,116
Corona danesa	1,585
Corona noruega	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas XI, XIII y XVI publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de octubre de 1951, con vigencia desde el día 2 al 8 de abril de 1956, salvo aviso en contrario:

Franco francés, marroquí y argelino	10,85
Libra esterlina	109,06
Libra egipcia de cuenta Convenio	111,67
Libra de cuenta Islandia	108,90
Dólar	38,95
Dólar de cuenta (1)	38,89
Dólar canadiense	38,95
Franco suizo libre	901,85
Franco suizo de cuenta Convenio	900,50
Escudo libre	135,16
Escudo de cuenta Convenio	134,96
Franco belga	77,78
Franco Congo belga (billetes)	77,28
Florines	1,023,42
Corona sueca	7,51
Corona danesa	5,63
Corona noruega	5,44
Deutschmarks	9,25
Schillings austriaco (billetes)	1,25
Liras	6,27
Cruceiros (billetes)	50,00
Peso mejicano	3,10
Peso colombiano (billetes)	7,50
Peso uruguayo (billetes)	8,50
Soles (billetes)	1,40
Bolívar (billetes)	9,25

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Italia, Méjico, Paraguay y Turquía.

DELEGACIONES DE HACIENDA

MADRID

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Desconociéndose el actual paradero de doña Aida Esteban Villaescusa que últimamente tuvo su domicilio en Sotomayor, número 6, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente. El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión

del día 12 de marzo de 1954 del expediente 136/53, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los casos segundo y tercero, apartado primero, artículo séptimo, por importe de 1718 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a doña Aida Esteban Villaescusa.

Tercero.—Declarar que en los hechos no son de estimar circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 34,36 pesetas, equivalente al duplo del valor de tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del género aprehendido.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.368-O.

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Ernestino Villarrubia Martín, que últimamente tuvo su domicilio en paseo de Atocha, número 20, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 30 de julio de 1954 del expediente 104 de 1954, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos primero, segundo y tercero del apartado primero del artículo séptimo, por importe de 117,26 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Manuel Ernestino Villarrubia Martín.

Tercero.—Declarar que en los hechos no son de estimar circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 234,52 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del género intervenido.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta

Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.335-O.

Desconociéndose el actual paradero de don Manuel Sánchez Sansegundi, que últimamente tuvo su domicilio en San Vicente, número 14, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 30 de julio de 1954 del expediente 90 de 1954, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero del apartado primero del artículo séptimo, por importe de 32,20 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Manuel Sánchez Sansegundi.

Tercero.—Declarar que en los hechos no son de estimar circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 64,40 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco intervenido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máximos señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del tabaco intervenido.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.334-O.

Desconociéndose el actual paradero de Vicente Gómez López, que últimamente tuvo su domicilio en General Marván, 10, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1954 del expediente 1.089 de 1954, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero, apartado primero del artículo séptimo, por importe de 42,29 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Vicente Gómez López.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 84,58 pesetas, equivalente al duplo del valor del género aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Acordar el comiso del tabaco intervenido.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.422—O.

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Garcés Ramón, que últimamente tuvo su domicilio en Vicente Camarón, número 11, bajo, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1954 del expediente 1.088 de 1954, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero del apartado primero del artículo séptimo, por importe de 46,29 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Francisco Garcés Ramón.

Tercero.—Declarar que en los hechos que concurren en las circunstancias modificativas de la responsabilidad no se estiman.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 92,58 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Acordar el comiso del género intervenido.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.421—O.

Desconociéndose el actual paradero de Teresa Fernández García, que últimamente tuvo su domicilio en Juan Cuéllar, número 160 (barrio de Comillas), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1954 del expediente 1.391 de 1954, instruido por aprehensión de décimos de lotería, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero, apartado primero, del artículo séptimo, por importe de 800 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a doña Teresa Fernández García.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de mil seiscientas pesetas, equivalente al duplo del valor de los décimos intervenidos, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso de los décimos aprehendidos.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.424—O.

Desconociéndose el actual paradero de Joaquina Fernández García, que últimamente tuvo su domicilio en Antonio Calvo, 19, bajo, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1954 del expediente 1.090 de 1954, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero, apartado primero, del artículo séptimo, por importe de 47,26 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora a doña Joaquina Fernández García.

Tercero.—Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 94,52 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco intervenido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pe-

setas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

Sexto. Acordar la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.423—O.

Desconociéndose el actual paradero de Dionisio Martín de los Santos, que últimamente tuvo su domicilio en Embajadores, número 164, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 2 de enero de 1954, del expediente 88 de 1953, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los casos segundo y tercero, apartado primero, artículo séptimo, por importe de 71,45 pesetas.

Segundo. Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Dionisio Martín de los Santos.

Tercero. Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 142,90 pesetas, equivalente al duplo del valor de tabaco aprehendido, y que, en caso de insolvencia, se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto. Declarar el comiso del género intervenido.

Sexto. Acordar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 13 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.332—O.

Desconociéndose el actual paradero de Sara Borondo Escudero, que últimamente tuvo su domicilio en Rosal, núm. 11, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1954 del expediente 1.092 de 1954, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una in-

fracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero, apartado primero, del artículo séptimo, por importe de 37,33 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a doña Sara Borondo Escudero.

Tercero.—Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 74,66 pesetas, equivalente al duplo del valor del género intervenido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Acordar el comiso del tabaco aprehendido.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.420—O.

Desconociéndose el actual paradero de María del Carmen Valero Municio, que últimamente tuvo su domicilio en Cartagena, 11, segundo, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1954 del expediente 1.048 de 1954, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero, apartado primero del artículo séptimo, por importe de 56,04 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a doña Carmen Valero Municio.

Tercero.—Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 112,08 pesetas, equivalente al duplo del valor del género aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Acordar el comiso del tabaco intervenido.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.419—O.

BARCELONA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Secretaría

Desconociéndose el actual domicilio de Ramiro Pagés Basset, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Delegación de Hacienda el día 13 de abril próximo, a las diez treinta horas, para ver y fallar el expediente número 1.199/52 que por supuesta defraudación a la Renta de Aduanas se instruye al mismo, advirtiéndole que tiene derecho para designar un comerciante, debidamente matriculado, para formar parte del Tribunal que ha de fallar el citado expediente, y que caso de no comparecer al acto se celebrará sin su presencia.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del interesado.

Barcelona, 15 de marzo de 1956.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.361—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Ramiro Pagés Basset, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Delegación de Hacienda el día 13 de abril próximo, a las diez treinta horas, para ver y fallar el expediente número 1.201/52 que por supuesta defraudación a la Renta de Aduanas se instruye al mismo, advirtiéndole que tiene derecho para designar un comerciante, debidamente matriculado, para formar parte del Tribunal que ha de fallar el citado expediente, y que caso de no comparecer al acto se celebrará sin su presencia.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento del interesado.

Barcelona, 16 de marzo de 1956.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.362—O.

Desconociéndose el domicilio de Fermín Amateain Medrano, Ramiro Pagés Basset, dos individuos apellidados Durán y Marimón y otro apodado «El Aragonés», relacionados comercialmente con Ramiro Pagés Basset, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Delegación de Hacienda el día 13 de abril próximo, a las diez treinta horas, para ver y fallar el expediente número 1.202 de 1952 que por supuesto contrabando de un vehículo automóvil se instruye a los mismos, advirtiéndoles que tienen derecho para designar un comerciante, debidamente matriculado, para formar parte del Tribunal que ha de fallar el citado expediente, y que caso de no comparecer al acto se celebrará sin su presencia.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 16 de marzo de 1956.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.363—O.

Desconociéndose el domicilio de Marino Rey Santos y Pedro Puig Subirá Tarridas, inculcados en el expediente número 772 de 1952, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Delegación de Hacienda el día 11 de abril próximo, a las diez treinta horas, para ver y fallar el citado expediente que por supuesta defraudación a la Renta de Aduanas se instruye a los mismos, advirtiéndoles que tienen derecho para designar un comerciante, debidamente matriculado, para formar parte del Tribunal que ha de fallar el citado expediente, y que caso de no comparecer al acto se celebrará sin su presencia.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 15 de marzo de 1956.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.356—O.

CUENCA

Don Juan Tribaldos Castelló, vecino de Novelda (Alicante), en instancia dirigida a esta Delegación de Hacienda manifiesta habersele extraviado el resguardo del depósito necesario sin interés número 197 de entrada y 152 de registro, constituido el 24 de septiembre de 1948 a disposición del Juzgado de Matilla del Palancar.

Lo que se hace público en este periódico oficial y para que llegado a conocimiento de la persona que pudiera haberlo hallado lo presente en esta oficina, en la inteligencia que, transcurrido el plazo de dos meses, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto el resguardo citado.

Cuenca, 3 de marzo de 1956.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

2.724—O.

GUIPUZCOA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Don Lorenzo Castro Arteaga, Secretario del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

Certifico: Que el día 29 de febrero de 1956, la Presidencia de este Tribunal, fallando el expediente de contrabando número 269 de 1955, seguido contra doña Petra Caballero García, por aprehensión de tabaco, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida la infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los casos segundo y tercero, apartado primero, del artículo séptimo del texto refundido de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar responsable de la misma, en concepto de autora, a Petra Caballero García.

3.º Imponerle la multa de trescientas ochenta y seis pesetas con setenta y seis céntimos, duplo del valor del tabaco aprehendido.

4.º Imponerle la sanción subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para conocimiento de la interesada, que se halla en ignorancia del paradero significándole que en el plazo de quince días deberá ingresar el importe de la multa que le ha sido impuesta, pues caso de no hacerlo se dictará la oportuna orden de prisión subsidiaria.

San Sebastián, 15 de marzo de 1956.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Presidente (ilegible).

1.326—O.

HUELVA

Relación de los depósitos que se hallan incursos en prescripción, establecida por el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, por haber transcurrido más de veinte años sin que sus dueños hayan realizado gestión alguna que implique el derecho de propiedad.

Todos los resguardos correspondientes a estos depósitos quedarán anulados, y sus importes adjudicados al Tesorero si en el plazo de dos meses no se presenta reclamación alguna por parte de los interesados que justifique su derecho a seguir en la propiedad de los depósitos citados.

Huelva, 28 de febrero de 1956.—El Interventor de Hacienda (ilegible).—Conforme, el Delegado de Hacienda (ilegible).

1.058—O.

RELACION QUE SE CITA

Fecha	Número de entrada	Número de registro	Impo- nente	Importe	Fecha	Número de entrada	Número de registro	Impo- nente	Importe
1 1884	1	1	Antonio Bernal	1.500,00	31	183	151	José Gómez Rodríguez	1.500,00
1 1884	2	2	Antonio Saldán Pichardo	1.500,00	1	184	152	Gregorio Pérez Gómez	1.500,00
8 1884	3	3	Agustín Pérez	3.000,00	4	185	153	Antonio Rubens y Aquino	1.500,00
8 1884	12	6	Claudio de Bast y Breos	39,09	1	186	154	Francisco Martín Peria	1.500,00
30 1884	24	10	Rafael Garrido	618,13	1	187	155	José Pérez de León Núñez	1.500,00
27 9 1884	25	12	Alonso Alvarez Dominguez	2.000,00	1	188	156	Santiago Ruiz Serrano	1.500,00
29 9 1884	26	13	Claudio Baet y Breos	120,60	1	189	157	Vicente Castilla González	1.500,00
30 9 1884	29	14	Fernando Alvarez Romero	1.500,00	1	190	158	Antonio Navarro	1.500,00
6 10 1884	30	15	José García Corte	611,00	1	191	159	Francisco Vargas Pérez	1.500,00
24 10 1884	5	20	José Galán Laza	1.500,00	1	192	160	Alejandro Márquez Ramos	1.500,00
10 10 1884	106	23	Juan González Ballesteros	542,29	1	193	161	Juan Toro Carter	1.500,00
3 1 1885	5	25	José Gallego	1.500,00	1	194	162	Juan Márquez Márquez	1.500,00
23 2 1885	1	27	Manuel Ramos Almilo	2.500,00	1	195	163	José Moyas Torres	1.500,00
27 3 1885	41	31	José María Parejo	195,98	1	196	164	Manuel Muñoz Ruiz	1.500,00
5 3 1885	49	29	Francisco Coto Toronjo	125,00	1	197	165	Diego Contreras López	1.500,00
27 3 1885	29	34	Enrique Pinto	2.000,00	1	198	166	Francisco Arroyo Bernal	1.500,00
11 3 1885	57	36	Pedro Márquez Barbullo	1.500,00	1	199	167	Gonzalo García Romero	1.500,00
12 3 1885	58	37	Faustino Vargas	1.500,00	1	200	168	Diego Galán Fernandez	1.500,00
12 4 1885	59	36	Rufino Moreno	1.500,00	1	201	169	Juan López Dominguez	1.500,00
12 3 1885	57	38	Casimiro Pérez	1.500,00	1	202	170	Antonio Cato Mastre	1.500,00
12 3 1885	60	39	José Espina Duque	1.500,00	1	203	171	José Criado González	1.500,00
13 3 1885	62	40	José Rozas Botello	1.500,00	1	204	172	Manuel Núñez Rodríguez	1.500,00
13 3 1885	63	41	Pedro Gutiérrez Féu	1.500,00	1	205	173	José López Ramos	1.500,00
13 3 1885	64	42	José González González	1.500,00	1	206	174	Primitivo Delgado Pichardo	1.500,00
13 3 1885	65	43	Rafael López Moreno	1.500,00	1	207	175	Juan Gómez Pérez	1.500,00
13 3 1885	66	44	Casimiro Pérez Virella	1.500,00	1	208	176	José León Pérez	1.500,00
13 3 1885	67	45	Ismael González Silgado	1.500,00	1	209	177	Manuel García de León	1.500,00
13 3 1885	68	46	Adrián Fernández González	1.500,00	1	210	178	Bartolomé Harteo Beltrán	1.500,00
13 3 1885	69	47	Rafael Castilla Vázquez	1.500,00	1	211	179	José Campos Gómez	1.500,00
13 3 1885	70	48	José Moreno Nova	1.500,00	1	212	180	José Gómez Cebero	1.500,00
13 3 1885	71	49	José Carrion Moreno	1.500,00	4	213	181	Francisco Arriero Vázquez	1.500,00
13 3 1885	72	50	José Hacha Vázquez	1.500,00	8	216	182	Jose de Cáceres Santiago	1.500,00
13 3 1885	73	51	Rafael Moreno Oliva	1.500,00	4	218	183	Juan Mantero Barriano	1.500,00
13 3 1885	74	52	Francisco Vázquez Martín	1.500,00	10	219	184	José Hernández Pinzón	1.500,00
13 3 1885	75	53	José Caucil Niño	1.500,00	15	222	185	Rafael Durán Martín	1.500,00
14 4 1885	76	54	Bernabé Sánchez Dulp	1.500,00	20	223	186	Leonoro Catalan Redondo	1.500,00
14 3 1885	77	55	Francisco Carrasco Salvador	1.500,00	22	224	187	José Serrano Pedrero	1.500,00
14 3 1885	78	56	Juan Arrectero Lumiel	1.500,00	22	225	188	José González Gutiérrez	1.500,00
14 3 1885	79	57	Eulalio Rivas Vázquez	1.500,00	24	226	189	Teófilo González López	1.500,00
14 3 1885	80	58	Avelino Garrido Diaz	1.500,00	25	225	190	Rafael Tuguez Garcia	1.500,00
14 3 1885	81	60	Juan González Feria	1.500,00	27	229	191	Gregorio Ruiz Real	1.500,00
14 3 1885	82	61	Francisco Diaz Rosado	1.500,00	27	229	191	Ramón Moreno Vázquez	1.500,00
15 3 1885	85	62	Felipe Mori Rojas	1.500,00	27	230	192	José Rodrigo Márquez	1.500,00
16 3 1885	86	62	Felipe Mori Rojas	1.500,00	1	232	193	Francisco Romero Millán	1.500,00
17 3 1885	88	63	Daniel Leandro González	1.500,00	2	233	194	José García Baidillo	1.500,00
17 3 1885	89	64	Manuel Martín Lopez	1.500,00	2	234	195	Guillermo Núñez y Baez	1.500,00
17 3 1885	90	65	Pedro Sánchez González	1.500,00	5	237	196	Antonio Sánchez Goneyar	1.500,00
17 3 1885	91	66	Diego González Rodriguez	1.500,00	5	238	197	José Romero Navarro	1.500,00
17 3 1885	92	67	José Fernández Velo	1.500,00	5	239	198	Luis Olanda Benito	1.500,00
18 3 1885	93	68	Diego Viga de los Santos	1.500,00	6	240	199	Francisco Moreno Garrido	1.500,00
18 3 1885	94	69	Sebastián Marco López	1.500,00	9	241	200	Fernando Rodríguez Bermejo	1.500,00
18 3 1885	95	70	José Julián Lucino Romero	1.500,00	16	242	201	Nicolás Garcia	1.500,00
18 3 1885	96	71	Leonardo Carrasco	1.500,00	16	244	202	Isidoro Martín Macías	1.500,00
18 3 1885	97	72	Juan Bautista Bermejo	1.500,00	21	245	203	Eligio Cordero Alvarez	1.500,00
18 3 1885	98	73	Vicente Martín Real	1.500,00	21	246	204	Rafael Gómez Mora	1.500,00
18 3 1885	99	74	Eduardo Vazquez Real	1.500,00	23	247	205	Ramón Exposito Diaz	1.500,00
18 3 1885	100	75	Gabriel Martín Pena	1.500,00	23	248	206	José Ramos Gómez	1.500,00
18 3 1885	101	76	Menero Ortiz y Ortiz	1.500,00	25	249	207	Antonio González Martín	1.500,00
18 3 1885	102	77	Sebastián Medina Mena	1.500,00	25	250	208	Manuel Castillejo Garcia	1.500,00
18 3 1885	103	78	Francisco Jiménez Pérez	1.500,00	6	251	211	Juan González Ballesteros	1.270,80
18 3 1885	104	79	Francisco Martín Simón	1.500,00	6	252	214	Enrique Pinto Marchez	1.000,00
18 3 1885	105	80	Bartolomé Fu Feria	1.500,00	6	253	215	Fedro Guerra Marchez	1.500,00
18 3 1885	106	81	Pedro Martín Sánchez	1.500,00	6	268	215	Fedro Guerra Marchez	1.500,00

18	3	1885	107	Juan Baquero Romero	1,500.00	26	6	1885	269	Manuel Llanes López	1,500.00
18	3	1885	108	José Barros Pérez	1,500.00	27	6	1885	272	Manuel Abreu	580.75
18	3	1885	109	José Macías Ojeda	1,500.00	30	30	1885	275	Gervasio Fernández	1,500.00
18	3	1885	110	Juan Fernández Rodríguez	1,500.00	2	7	1885	279	Pedro Tirado Rodríguez	1,500.00
18	3	1885	111	Nicolas Marin Gutiérrez	1,500.00	6	7	1885	282	Lorenzo Rico García	1,500.00
18	3	1885	112	Salino Dameró González	1,500.00	21	7	1885	285	José Garrido del Valle	1,500.00
18	3	1885	113	Juan Navarro Martín	1,500.00	22	7	1885	286	Juan Cornejo Carvajal	1,500.00
18	3	1885	114	Domingo Carretero García	1,500.00	24	7	1885	287	Diego Gil Camacho	1,500.00
18	3	1885	115	Pantaleón Jura Navarro	1,500.00	24	7	1885	288	Maria Cebreros	1,500.00
18	3	1885	116	Emilio Morales Martín	1,500.00	30	7	1885	290	Sociedad Souel Coronada	1,500.00
19	3	1885	117	Rafael Mengualdo López	1,500.00	10	8	1885	296	Idelfonso Carreño Márquez	298.28
19	3	1885	118	Francisco Rodríguez	1,500.00	10	9	1885	305	Antonio Dominguez	1,500.00
19	3	1885	119	Antonio Letrada Mojarro	1,500.00	23	9	1885	310	Habilitados	1,058.93
20	3	1885	121	Melquiado Dominguez	1,500.00	29	9	1885	320	Presidente J. Sanidad Huelva	335.27
20	3	1885	122	Juan Mora Lopez	1,500.00	7	10	1885	321	Miguel Rota Valero	1,500.00
20	3	1885	123	Rafael Rodríguez Romero	1,500.00	12	10	1885	322	José Martín Rodríguez	413.00
20	3	1885	124	Antonio Fernandez Romero	1,500.00	20	10	1885	323	José Clemente Morales	1,500.00
20	3	1885	125	José Vazquez de la Moya	1,500.00	26	10	1885	324	Eduardo Santana	174.00
20	3	1885	126	Isidoro Martín Pérez	1,500.00	9	11	1885	328	Juan Fernández de los Reyes	1,500.00
20	3	1885	127	Manuel Marcha y Sánchez	1,500.00	20	11	1885	330	Juzgado de La Palma	110.00
20	3	1885	128	Bernardo Mezquita Morales	1,500.00	2	12	1885	332	Juan González Ballesteros	11.74
20	3	1885	129	Joaquín Arauz Bergel	1,500.00	12	12	1885	335	El mismo	92.16
20	3	1885	130	Avelino Fernández García	1,500.00	25	1	1886	337	Antonio Flores Ezquerro	629.13
21	3	1885	132	Manuel Rebollo Orta	1,500.00	26	1	1886	338	Juan González Ballesteros	1,500.00
21	3	1885	133	Adolfo Romero Gutiérrez	1,500.00	1	2	1886	340	Marcelino Martín Romero	1,500.00
21	3	1885	134	Miguel Moreno Nández	1,500.00	4	2	1886	341	Diego Carreño Mora	1,500.00
21	3	1885	135	Sebastián Cabet Moya	1,500.00	5	2	1886	342	Alonso Trosido Carrasco	1,500.00
21	3	1885	136	Felipe Yabares Vélez	1,500.00	6	2	1886	344	Francisco Garrido Toscano	1,500.00
21	3	1885	137	Juan Flores León	1,500.00	8	2	1886	344	José Dominguez Chaparro	1,500.00
21	3	1885	139	José Díaz Pérez	1,500.00	9	2	1886	345	Manuel Rodríguez Aquino	1,500.00
21	3	1885	140	Angel Caro Gujarró	1,500.00	10	2	1886	346	Miguel Vázquez Pérez	1,500.00
23	3	1885	142	José Valero Hervás	1,500.00	13	2	1886	348	José Gutiérrez Vázquez	1,500.00
24	3	1885	143	Domingo Iglesia y Pérez	1,500.00	20	3	1886	353	José Pichardo Sánchez	1,500.00
24	3	1885	144	Francisco Márquez Pérez	1,500.00	20	3	1886	354	Manuel Sánchez Padilla	1,500.00
24	3	1885	145	Antonio Castaño Fernández	1,500.00	20	3	1886	355	Narciso Fuente Wilke	1,500.00
24	3	1885	146	Diego Gomez Pulido	1,500.00	20	3	1886	356	José Diaz Santos	1,500.00
24	3	1885	147	Lucas Rodríguez Panduro	1,500.00	22	3	1886	357	Manuel Oliva Rodríguez	1,500.00
24	3	1885	148	Francisco Márquez Deigado	1,500.00	22	3	1886	358	Juan Bastida Gómez	1,500.00
24	3	1885	149	Benito Magvaya Poio	1,500.00	22	3	1886	359	Rafael Quintero Quintero	1,500.00
24	3	1885	150	Román Ruiz Muñoz	1,500.00	22	3	1886	360	Miguel Salas Dominguez	1,500.00
24	3	1885	151	Juan García Arroyo	1,500.00	22	3	1886	361	Galo Pichardo López	1,500.00
24	3	1885	152	Pedro Martín García Gómez	1,500.00	22	3	1886	362	Manuel Carrasco Carrasco	1,500.00
24	3	1885	153	Juan Manuel Sanchez González	1,500.00	22	3	1886	363	José María Calero	1,500.00
24	3	1885	154	Antonio Hernández Pinzón	1,500.00	22	3	1886	364	Juan Dominguez Pérez	1,500.00
24	3	1885	155	Fernando Moreno Telic	1,500.00	22	3	1886	365	Felipe Gómez Pineta	1,500.00
24	3	1885	156	Francisco Rasco Quintero	1,500.00	22	3	1886	366	Manuel Diaz Ruiz	1,500.00
24	3	1885	157	Rafael Pérez Ruiz	1,500.00	22	3	1886	367	Diego Garrido Gómez	1,500.00
24	3	1885	158	Manuel González Quintero	1,500.00	22	3	1886	369	Domingo Marin Gil	1,500.00
24	3	1885	159	Segundo Felipe Martín	1,500.00	22	3	1886	370	Macario Vélez Acosta	1,500.00
24	3	1885	160	Juan Lopez Ruiz	1,500.00	22	3	1886	371	José Silva Ramos	1,500.00
24	3	1885	161	Eugenio Gil Ruiz	1,500.00	22	3	1886	372	Juan Bañez Tenorio	1,500.00
24	3	1885	162	José Vázquez Cabezas	1,500.00	22	3	1886	373	Juan Conrado Aloiso	1,500.00
24	3	1885	163	Andrés Real Burguillo	1,500.00	22	3	1886	374	Juan Macías Rodríguez	1,500.00
24	3	1885	164	Dionisio Vázquez García	1,500.00	23	3	1886	376	Manuel Rodríguez Infante	1,500.00
24	3	1885	165	Manuel Nieto Martín	1,500.00	23	3	1886	377	Filomeno Marino	1,500.00
26	3	1885	166	Zacarías Hermosa Mobar	1,500.00	1	4	1886	378	José Patrocinio Gómez	34.50
26	3	1885	167	Francisco Montiel Rodríguez	1,500.00	1	4	1886	379	Antonio Marin González	35.50
26	3	1885	168	José Dominguez Pérez Gómez	1,500.00	18	6	1886	397	Antonio Muñoz	1,500.00
26	3	1885	169	Aurelio Serrano Molina	1,500.00	25	6	1886	398	Enrique Virella y Campos	1,500.00
26	3	1885	170	Francisco Javier Molina y Ordoñez	1,500.00	26	7	1886	399	Antonio Sanchez Mendoza	1,500.00
27	3	1885	171	Abelardo de la Haba Trujillo	1,500.00	19	7	1886	400	Guillermo Lurchean	216.00
28	3	1885	172	Manuel Rodríguez Orta	1,500.00	22	7	1886	401	Tomas González y González	1,500.00
28	3	1885	173	Francisco Alvarez Dominguez	1,500.00	30	7	1886	402	Nicasio Capitán Olivencia	250.00
28	3	1885	174	José Vázquez Casanova	1,500.00	31	7	1886	403	Plácido Zamora	193.00
28	3	1885	175	Luis Pérez Conde	1,500.00	9	8	1886	407	Cristóbal Rodríguez	55.00
28	3	1885	176	Manuel Joaquín Salvador	1,500.00	11	8	1886	408	Juan Ramón de Burgos	932.20
30	3	1885	177	Miguel Casier Macías	1,500.00	13	8	1886	409	José Barba Mantilla	1,500.00
30	3	1885	178	Angel Pérez Ventanas	1,500.00	13	8	1886	410	Juzgado 1ª Instancia capital	875.00
30	3	1885	179			17	8	1886	411	Antonio Ibañez	98.00

Fecha	Número de entrada	Número de registro	Imponente	Importe	Fecha	Número de entrada	Número de registro	Imponente	Importe
25 8 1886	25	413	Juan Blanco	100.00	28 9 1896	31	1439	Francisco Duque	75.00
1 9 1886	2	415	Manuel Gutiérrez Cordero	30.00	28 9 1896	32	1440	Francisco Duque	75.00
2 9 1886	7	417	Juan González Ballesteros	67.01	7 10 1896	14	1444	Gonzalo Leandro	75.00
2 10 1886	1	418	Juan Ramos Alamillo	1.100.00	28 10 1896	28	1455	Pedro M. Soto	74.35
25 11 1886	41	426	José María Parejo	907.88	28 10 1896	29	1456	Fidel Cabrera	12.37
25 11 1886	50	435	José María Parejo	1.465.89	5 11 1896	9	1460	José Sánchez Frigo	15.00
25 11 1886	437	437	José María Parejo	1.177.27	12 1 1897	12	1506	Facundo Alonso	75.00
29 12 1886	52	446	José María Parejo	138.14	7 4 1897	6	1598	José Pérez de la Vega	75.00
29 12 1886	17	447	Manuel Abreu	9.10	1 5 1897	1	1616	Simón Quintero	75.00
29 1 1887	18	453	Manuel Abreu	526.50	26 5 1897	37	1636	Tesorero de Hacienda	50.44
29 1 1887	41	454	Manuel Abreu	208.50	30 7 1897	45	1666	Pablo de la Hera	89.00
29 3 1887	42	462	Francisco Ruiz	56.25	26 8 1897	13	1670	Gabriel Aguadez	100.00
21 10 1887	159	485	Administrador Propiedades Ayamonte	55.00	28 10 1897	26	1729	Pedro González	75.00
21 10 1887	160	486	Administrador Propiedades Ayamonte	120.00	20 12 1897	7	1748	Vicente Muñoz	5.09
29 10 1887	164	487	Manuel Martín Alfonso	604.00	23 12 1897	20	1750	Vicente Muñoz	1.47
16 1 1888	261	498	Juan González Ballesteros	138.98	19 2 1898	19	1779	Romualdo Sánchez	58.99
16 1 1888	264	501	Juan González Ballesteros	36.68	28 2 1898	57	1848	Juan Bautista Díaz	83.00
16 1 1888	265	502	Juan González Ballesteros	228.02	6 8 1898	25	1855	Francisco Milán	14.00
16 1 1888	266	503	Juan González Ballesteros	9.32	25 10 1898	34	1857	Manuel Mora	7.00
16 1 1888	267	504	Juan González Ballesteros	85.63	19 10 1898	25	1879	Hermanos Angelina Romero	70.52
11 2 1888	307	527	Administración Propiedades Ayamonte	32.37	29 10 1898	10	1884	Hermanos Manuel Suárez	18.50
24 2 1888	321	531	Leopoldo Puente y Romero	22.00	29 11 1898	30	1889	Antonio García	88.00
18 6 1888	384	543	Alonso Pérez Fernández	2.000.00	15 6 1899	19	2020	Laureano Pérez	300.25
27 7 1888	17	534	Roque Borrero y Luis Pérez	2.100.00	7 9 1899	3	2072	José Moya	63.00
12 9 1888	52	563	Santiago Linacero	13.25	26 9 1899	27	2083	Rafael Bernal	37.50
29 11 1888	163	572	Francisco Jiménez	6.857.07	9 10 1899	13	2094	Bonifacio González	3.620.21
13 12 1888	164	574	José María Martín Labrada	751.00	26 4 1900	138	2212	Alejandro Díaz	126.70
15 12 1888	191	579	Pedro Gutiérrez Díaz	271.86	3 5 1900	138	2217	Manuel García Ortiz	45.00
28 12 1888	201	586	Eugenio Sarmiento	60.00	25 5 1900	33	2239	Francisco de Mora	125.48
1 2 1889	225	588	Cristóbal Rodríguez Correa	55.00	5 7 1900	18	2289	Eduardo Martín	138.52
12 2 1889	233	590	Juan Gómez Ballesteros	191.35	6 8 1900	11	2321	Manuel Toscano	162.68
12 2 1889	234	591	Juan Gómez Ballesteros	1.47	15 1 1901	31	2489	Silvestre Martín	25.00
12 2 1889	235	592	Juan Gómez Ballesteros	19.26	15 1 1901	20	2500	José Pérez de la Vega	60.00
12 2 1889	236	593	Juan Gómez Ballesteros	9.06	25 28	2528	Antonio Cáceres	27.12	
12 2 1889	237	594	Juan Gómez Ballesteros	1.02	26 27	2627	Fernando Suárez	29.12	
12 2 1889	238	595	Juan Gómez Ballesteros	36.11	9 3 1901	15	2545	José Jiménez	28.13
16 2 1889	245	599	Ramón González	72.17	9 3 1901	15	2546	Gregorio Martín	4.87
19 7 1889	17	615	Juan González Ballesteros	240.00	2 4 1901	6	2569	Manuel Barbosa	12.03
28 8 1889	30	618	Francisco Flores	84.00	8 4 1901	9	2572	Claudio Saavedra	20.35
4 9 1889	50	625	Cristóbal Rodríguez Correa	55.00	26 4 1901	46	2594	Juan Lozano	13.14
8 11 1889	80	631	Alcaide del Cerro	6.470.70	21 5 1901	18	2610	Pedro García	32.00
26 12 1889	160	636	José Conde Garrido	200.00	2 8 1901	2	2628	Juan Márquez	90.00
26 12 1889	161	637	José Conde Garrido	280.00	3 8 1901	2	2684	Pedro Gento	25.00
25 1 1890	191	639	José María García	60.00	10 9 1901	5	2708	Antonio Ochoa	34.73
1 2 1890	201	643	José Lavilla	4.50	28 11 1901	43	2782	Juez Aracena	2.50
8 4 1890	243	653	Gumersindo Bernal	750.00	9 12 1901	19	2799	Antolín Cuenca	15.83
20 6 1890	285	657	Pedro Román Legeseo	50.75	9 13 1901	21	2801	Antolín Cuenca	9.51
1 7 1890	1	658	Chiraco Leaj Lavea	206.14	9 12 1901	22	2802	Antolín Cuenca	127.41
25 9 1890	40	670	Pedro Román Legerán	643.00	9 12 1901	24	2804	Antolín Cuenca	5.14
13 10 1890	51	678	Juez Instrucción Aracena	1.032.48	9 12 1901	25	2805	Antolín Cuenca	138.26
16 10 1890	53	679	Estanislao Rasco Castellano	55.00	13 12 1901	27	2807	Antolín Cuenca	22.09
13 11 1890	63	684	Salvador Rasco Castellano	1.00	13 12 1901	38	2813	Antolín Cuenca	26.85
15 1 1891	182	693	Benito Delgado Carrasco	100.01	13 12 1901	41	2816	Antolín Cuenca	53.32
31 3 1891	201	696	Juan González Ballesteros	1.125.69	13 12 1901	45	2820	Antolín Cuenca	39.67
6 3 1891	228	704	Fernando Bel	808.27	13 12 1901	49	2824	Antolín Cuenca	100.97
13 4 1891	259	710	Juan González Ballesteros	2.817.14	13 12 1901	50	2825	Antolín Cuenca	85.64
12 5 1891	269	712	Juan González Ballesteros	461.86	13 12 1901	66	2834	Juez Aracena	25.18
23 7 1891	29	723	Juan González Ballesteros	461.86	29 12 1901	27	2853	Juez Aracena	8.44
					29 12 1901	28	2854	Juez Aracena	22.50
					29 12 1901	28	2855	Juez Aracena	1.25
					29 12 1901	27	2856	Juez Aracena	7.00

23	7	1891	31	725	Juan González Ballesteros	1 694.74	28	2	1902	2885	Benito de la Sierra	125.00
4	8	1891	37	730	Antonio Gómez Jaldón	243.20	24	4	1902	2899	Joaquín López	15.20
13	10	1891	43	731	Vicente Muñoz Caballero	4.00	24	7	1903	2934	Juez Aracena	10.00
22	10	1891	52	734	Comandante de Marina	37.00	22	8	1902	2946	Depositorio Pagador	110.70
22	11	1891	53	735	Cristóbal Rodríguez Gómez	55.00	22	8	1902	2947	Depositorio Pagador	3.80
28	11	1891	63	739	Vicente R. Cruzado	33.00	19	9	1902	2959	Depositorio Pagador	36.90
28	11	1891	64	740	Antoni Díaz Alvarez	634.00	16	10	1902	2972	Depositorio Pagador	15.50
12	12	1891	66	742	José María Ruiz	39.00	16	10	1902	2973	Depositorio Pagador	3.82
30	1	1892	196	751	Manuel López Caballero	163.00	30	11	1902	2976	Juez Aracena	4.95
27	2	1892	219	758	Vicente Muñoz Caballero	15.00	20	11	1902	2991	Antolín Cuenca	39.85
20	3	1892	283	765	Antonio Cortés Romero	110.46	4	12	1902	2995	Diego Ortiz	50.00
21	4	1892	253	763	José María Parejo	1 000.00	13	12	1902	3008	Depositorio Pagador	36.90
17	9	1892	6	776	Juar González Ballesteros	71.70	9	1	1903	3010	Depositorio Pagador	3.32
4	11	1892	1	689 bis	Patricio de la Corte	10.00	9	1	1903	3021	Juez Aracena	24.60
4	2	1893	8	792	Juan González Ballesteros	46.59	26	1	1903	3024	Depositorio Pagador	377.54
16	2	1893	16	794	Vicente Muñoz Caballero	30.00	4	3	1903	3024	Depositorio Pagador	36.90
11	8	1893	6	820	José Barrieto	44.00	11	2	1903	3033	Depositorio Pagador	36.90
10	1	1894	6	829	Francisco Núñez Vozmediano	32.00	12	3	1903	3062	Depositorio Pagador	20.00
25	1	1894	17	830	Vicente Muñoz Caballero	77.00	17	3	1903	3068	Bartolomé Márquez	36.00
2	7	1894	2	841	José Rodríguez	89.45	13	3	1903	3069	Antonio Venolis	500.00
17	7	1894	18	848	José Márquez Gómez	10 275.00	17	3	1903	3072	Alejandro Díaz	50.00
13	8	1894	9	855	José María Pulido	50.00	21	3	1903	3073	Alejandro Díaz	71.25
21	12	1894	25	987	Victoriano Díaz Moreno	277.33	31	3	1903	3075	Manuel Arroyo	21.00
24	12	1894	33	992	José Daza	6.40	14	4	1903	3086	José González	42.42
3	1	1895	6	988	Victoriano Díaz Moreno	46.66	27	4	1903	3119	Joaquín López	71.25
3	1	1895	54	1013	Simón Capela	417.92	18	5	1903	3133	Emilio Narváez	14.50
21	1	1895	101	1024	Amador García	4.83	18	5	1903	3135	Depositorio Pagador	36.90
22	1	1895	103	1025	Tesorero de Hacienda	63.87	27	5	1903	3153	Arturo López Damas	2.00
22	1	1895	106	1026	Simón Capela	109.67	16	9	1903	3180	Juan González	180.00
26	1	1895	126	1029	Maria Molina	6.82	3	7	1903	3181	Antonio Velazquez	144.00
5	2	1895	11	1041	Manuel Muñoz Banda	16.00	21	7	1903	3199	Sociedad Francesa Piratas	4.50
24	4	1895	28	1065	Juan de la Corte y Gómez	2.40	29	7	1903	3203	Manuela Vaquedano	29.08
15	5	1895	9	1100	Carlos Monette	123.00	21	8	1903	3217	Manuel Escudero	8.70
15	5	1895	22	1107	Manuel Garrido	13 504.73	10	9	1903	3228	Francisco Márquez	5.00
15	6	1895	20	1121	Camilo Passeur	123.00	16	9	1903	3234	José Rubiela	11.40
2	8	1895	52	1156	Joaquín M. Aioniso	9.07	6	10	1903	3243	Manuel Escudero	24.70
7	9	1895	6	1159	José Onache	30.00	8	10	1903	3248	Manuel Narváez	36.00
8	10	1895	13	1172	Diego García	350.00	15	10	1903	3252	Francisco Ramírez	20.80
14	10	1895	28	1176	José Sanderó	201.60	28	10	1903	3253	José García	100.00
11	11	1895	11	1194	José Rodríguez	9.50	29	10	1903	3261	Joaquín López	170.00
13	11	1895	15	1197	Depositorio Pagador	125.00	31	10	1903	3266	José Narraño	68.00
39	11	1895	40	1211	Pedro González	1 108.46	7	11	1903	3280	Mariano Marchena	338.00
11	12	1895	6	1218	José Torres	75.00	27	11	1903	3287	Sociedad Francesa Piratas	50.00
17	12	1895	11	1225	Adolfo Rey	115.00	17	12	1903	3297	Ernesto Fich	26.62
27	12	1895	21	1227	Carlos Spinola	75.00	16	1	1904	3315	José Albelda	31.00
28	12	1895	24	1241	Diego Márquez	75.00	16	1	1904	3320	Julio Lirón de Juillén	351.50
16	1	1896	38	1244	Rodrigo Delgado	25.00	22	1	1904	3321	Vicente Muñoz	11.47
30	1	1896	41	1254	Bonifacio González	1 453.73	22	1	1904	3335	Vicente Muñoz	10.00
17	2	1896	60	1267	Carlos Spinola	75.00	22	1	1904	3336	Ildefonso Fernández	6.65
20	2	1896	43	1268	Domingo Gómez	75.00	11	2	1904	3348	Juan Mañero	0.40
20	2	1896	47	1269	Domingo Gómez	75.00	2	3	1904	3352	Vicente Ferrer	1 500.00
27	2	1896	67	1280	Gustavo Luis Perla	75.00	4	3	1904	3358	Manuel Pérez	5.37
27	2	1896	68	1281	José Márquez	300.00	16	4	1904	3388	Rafael Martínez	10.00
26	3	1896	75	1306	Diego Gómez	2 780.60	16	4	1904	3389	Francisco Espina	6.00
18	4	1896	7	1317	Gonzalo Leandro	75.00	21	4	1904	3391	Manuel Pérez	58.40
20	4	1896	27	1327	José López de la Vega	75.00	13	5	1904	3400	Manuel Monis	10.50
6	5	1896	47	1332	Ayuntamiento de Puebla de Guzmán	9 165.46	24	5	1904	3410	Ayuntamiento Aljaraque	9.40
12	5	1896	13	1338	José Bonastre	75.00	24	5	1904	3411	Diego Rodríguez	22.50
30	5	1896	41	1355	José Bonastre	75.00	22	5	1904	3413	Vicente Caballero	1.04
30	5	1896	46	1358	Ricardo Espina	110.75	28	5	1904	3417	Manuel Peláez	10.50
13	6	1896	5	1361	José Pérez de la Vega	75.00	3	6	1904	3419	Vicente Ferrer	614.80
9	6	1896	11	1363	Tesorero de Hacienda	5.73	6	6	1904	3428	Depositorio Pagador	2.56
15	5	1896	14	1363	José Pérez de la Vega	107.00	10	6	1904	3434	Depositorio Pagador	0.50
22	6	1896	21	1370	Gregorio Campos	3 302.00	16	6	1904	3451	Manuel Rodríguez	8.30
25	6	1896	23	1372	Luis Rischard	75.00	14	7	1904	3461	Teofilo Carrasco	29.25
25	6	1896	27	1374	Antonio Barrera	75.00	28	7	1904	3462	Manuel Toscano	10.50
9	7	1896	16	1384	María Barrera Gómez	26.22	11	11	1904	3512	Depositorio Pagador	9.10
4	9	1896	5	1422	Lorenzo García	50.00	9	12	1904	3516	Esteban Aguado	31.38

Fecha	Número de entrada	Número de registro	Importante	Importe	Fecha	Número de entrada	Número de registro	Importante	Importe
13 12 1904	7	3520	Antonio Morano	12.50	7 1 1909	10	4884	Depositarlo Pagador	17.00
21 12 1904	20	3529	Manuel Vázquez	12.30	12 2 1909	11	4902	Juan González	3.52
14 1 1905	23	3553	Sociedad Quinto	212.50	12 2 1909	12	4903	Juan González	1.60
19 1 1905	44	3556	Juan Cáceres	5.10	17 3 1909	18	4906	Depositarlo Pagador	17.00
19 1 1905	45	3557	Juan Cáceres	38.10	17 3 1909	18	4920	Depositarlo Pagador	17.00
19 1 1905	47	3560	Alejandro Díaz	100.00	17 4 1909	15	4936	Depositarlo Pagador	17.00
21 1 1905	48	3560	Antonio Morcado	0.60	17 5 1909	20	4950	Depositarlo Pagador	17.00
6 2 1905	10	3570	Rafael Martínez	12.50	18 5 1909	19	4949	Pedro García	40.50
14 2 1905	23	3581	José Ruiz Manzano	45.00	18 5 1909	20	4955	Pedro Blanch	100.80
14 2 1905	25	3583	Rafael Martínez	26.52	16 6 1909	17	4963	Tabacalera	17.00
1 3 1905	1	3595	José Martínez	39.92	8 7 1908	32	4770	Depositarlo Pagador	3.00
14 3 1905	22	3104	Depositarlo Pagador	36.90	20 11 1908	20	4860	Depositarlo Pagador	16.75
11 3 1905	14	3607	Manuel Pino	12.50	17 6 1909	20	4966	Manuel Barroso	20.25
50 3 1905	32	3616	Antonio Flores	15.00	24 6 1909	31	4968	Hennenegildo Andujar	16.50
3 4 1905	4	3620	Cavelano Tueba Lobos	0.40	25 6 1909	24	4973	Andrés de Mora	75.00
3 5 1905	32	3633	Pedro Ruiz	520.00	19 7 1909	18	4985	Depositarlo Pagador	17.00
6 6 1905	68	3655	Paul Meines	255.54	19 7 1909	20	4987	Ismael Rodríguez	15.00
27 7 1904	22	3681	Julian Monis	60.00	26 7 1909	25	4989	Nicolás Vázquez	31.75
4 8 1905	5	3684	Francisco Pérez	59.00	27 7 1909	27	4990	Ismael Rodríguez	150.00
23 9 1905	2	3714	José Hernández	200.00	2 8 1909	9	4999	San'tago García	14.35
28 10 1905	25	3729	Enrique Pérez	6.25	13 9 1909	13	5016	Depositarlo Pagador	17.00
31 10 1905	27	3731	Bernardo Medina	200.00	27 9 1909	20	5021	Depositarlo Pagador	100.00
22 1 1904	21	3322	Tomas Gallart	8.91	28 9 1909	24	5023	Juan José Romero	67.89
6 11 1905	2	3734	Vicente Muñoz	1.018.00	7 10 1909	1	5024	Daniel García	707.83
13 2 1905	13	3752	Federico Delgado	3.38	16 10 1909	6	5025	Cortina Pedrusa	17.00
14 2 1905	11	3753	Antonio Torres	142.50	19 10 1909	13	5032	Depositarlo Pagador	26.75
22 11 1905	23	3752	Luis Barre	10.60	20 10 1909	14	5033	Vicente Muñoz	20.65
13 1 1906	10	3771	Manuel Rodríguez	142.50	4 11 1909	2	5037	Vicente Muñoz	147.90
8 2 1906	6	3793	José Pérez de la Vega	142.50	12 11 1909	8	5041	Juan Mura	65.00
21 2 1906	30	3815	Rafael Alano	142.50	12 11 1909	8	5042	Juan Mura	27.25
24 2 1906	40	3821	José Pérez	142.50	12 11 1909	9	5042	Vicente Muñoz	3.40
1 3 1906	1	3823	Pedro Arena	142.50	12 11 1909	10	5043	Vicente Muñoz	3.70
8 3 1906	9	3830	Tomas Gallar	142.50	18 11 1909	22	5053	Manuel Rodríguez	10.20
24 3 1906	24	3842	César Tello	142.50	19 11 1909	25	5056	Depositarlo Pagador	17.00
7 4 1906	6	3850	Cristóbal Pino	142.50	11 12 1909	10	5065	Depositarlo Pagador	17.00
19 4 1906	19	3864	Depositarlo Pagador	1.101.50	16 12 1909	12	5067	Juan Mura	1.85
4 5 1906	21	3883	José Justa	100.00	5 1 1910	2	5075	Vicente Muñoz	42.65
31 7 1906	29	3916	Francisco Zapatero	198.00	5 1 1910	3	5076	Federico Delgado	17.00
11 8 1906	14	3930	Hijos Vázquez Lopez	29.58	17 2 1910	7	5093	Idelfonso Pérez	2.50
28 8 1906	30	3939	Depositarlo Pagador	1.645.50	10 2 1910	9	5094	Isidoro Campos	172.15
28 8 1906	31	3940	Cristóbal Guzman	6.00	18 4 1910	13	5115	Depositarlo Pagador	17.00
20 9 1906	30	3969	Mariano Suárez	6.00	16 2 1910	16	5116	Francisco Alvarez	29.00
4 10 1906	2	3972	Unión Resinera	21.00	27 4 1910	23	5120	Manuel Gil	1.60
10 12 1906	19	4045	S. F. Zapatera	106.35	16 5 1910	6	5126	Manuel Gil	3.52
29 12 1906	44	4069	Daniel García	11.35	24 5 1910	14	5128	Depositarlo Pagador	17.00
8 1 1907	21	4075	Depositarlo Pagador	45.90	2 5 1910	22	5136	José Mora Benitez	1.00
8 1 1907	23	4077	Rafael Domínguez	9.10	24 5 1910	22	5136	Tabacalera S. A.	61.40
21 1 1907	51	4099	Juan Mena	165.00	24 5 1910	26	5140	Tabacalera S. A.	25.00
21 1 1907	60	4106	Julio Pérez	9.00	24 5 1910	24	5138	Tabacalera S. A.	26.30
21 1 1907	62	4108	Juez Aracena	4.97	24 5 1910	27	5141	Tabacalera S. A.	5.00
21 1 1907	64	4110	Juez Aracena	9.95	24 5 1910	28	5142	Tabacalera S. A.	2.10
21 1 1907	65	4111	Juez Aracena	251.15	24 5 1910	30	5143	Tabacalera S. A.	91.00
18 3 1907	34	4192	Juez Aracena	35.32	24 5 1910	29	5144	Tabacalera S. A.	17.80
13 4 1907	42	4247	Manuel Pérez	400.00	2 6 1910	31	5145	Tabacalera S. A.	1.80
21 5 1907	34	4313	Francisco Alvarez	68.00	2 6 1910	2	5148	Vicente Alvarez	1.826.60
21 6 1907	59	4373	Luis Romero	8.641.00	18 6 1910	12	5153	Depositarlo Pagador	17.00
4 7 1907	9	4288	Bias Pozuelo	142.50	23 6 1910	13	5154	Luis Romero	1.374.51
8 7 1907	14	4392	Guillermo Dueros	4.00	12 7 1910	17	5164	Eladio Vico	2.16
8 7 1907	14	4393	Carlos Díaz	70.63	14 7 1910	18	5165	Juan Rodríguez	154.00
8 7 1907	15	4394	Carlos Díaz	7.00	22 7 1910	27	5169	Depositarlo Pagador	17.00
12 7 1907	28	4406	Carlos Díaz	4.00	22 7 1910	27	5172	Eduardo Gallego	29.23
12 7 1907	58	4425	José Rodríguez	14.40	30 7 1910	10	5179	Tabacalera S. A.	5.00
			Alejandro Díaz	503.50	5 8 1910	4	5183	Antonio Macias	125.00

5189	17	8	1910	Claudio de Boet	247.55
5192	17	7	1910	Depositarlo Pagador	17.00
5204	4	10	1910	Santiago García	162.21
5206	6	10	1910	Representante Cia. Tabacos	224.00
5201	16	9	1910	Depositarlo Pagador	17.00
5212	17	10	1910	Carlos Dorado	142.50
5218	25	10	1910	Director Compañía Madrid	227.00
5233	5	11	1910	Francisco Mauren	3.00
5237	5	11	1910	Depositarlo Pagador	17.00
5243	24	11	1910	Juan Arroyas	12.00
5255	9	11	1910	Diego Rodríguez	7.00
5256	10	11	1910	Gobernador Civil	5.928.00
5258	10	12	1910	El mismo	7.904.00
5264	10	12	1910	Depositarlo Pagador	17.00
5268	26	12	1910	Francisco López	200.00
5269	30	12	1910	Manuel Rodríguez	12.24
5272	21	12	1910	Diego Ruiz	10.16
5281	21	12	1910	Sociedad Santa Teresa	1.00
5288	29	12	1910	Diego Ruiz	8.16
5289	13	1	1911	Ismael Rodríguez	8.16
5292	27	1	1911	Sanchez Romero	91.83
5296	31	1	1911	El mismo	5.00
5302	14	2	1911	Depositarlo Pagador	17.00
5304	7	3	1911	José Suárez	2.40
5308	7	3	1911	Joaquín Palacios	6.83
5311	14	3	1911	José Romero	8.00
5319	20	3	1911	Depositarlo Pagador	17.00
5322	10	4	1911	El mismo	17.00
5326	10	4	1911	Ismael Rodríguez	3.40
5332	19	4	1911	Andrés de Mora	20.85
5335	10	4	1911	Emilio Cano	263.80
5336	5	5	1911	José Pérez	1.00
5339	10	9	1911	José Suárez	4.48
5342	16	4	1911	Federico Delgado	17.00
5343	18	4	1911	Honorio Fernández	1.25
5344	18	5	1911	El mismo	5.12
5356	5	6	1911	El mismo	8.80
5361	9	6	1911	Joaquín Palacios	677.53
5367	20	6	1911	Depositarlo Pagador	17.00
5370	26	6	1911	Román Talero	31.00
5375	26	4	1911	Luciano Marana	260.31
5379	5	7	1911	Sociedad Vázquez	976.23
5386	14	7	1911	Depositarlo Pagador	17.00
5410	30	8	1911	El mismo	17.00
5411	21	8	1911	Honorio Fernández	14.15
5416	30	8	1911	Rafael Fernández	82.00
5418	1	9	1911	Andrés de Mora	142.59
5424	4	9	1911	Juan Mena	30.40
5448	14	9	1911	Depositarlo Pagador	17.00
5472	18	10	1911	El mismo	17.00
5478	7	11	1911	Ismael Rodríguez	182.95
5479	15	11	1911	Francisco Alvarez	671.50
5480	17	11	1911	Depositarlo Pagador	17.00
5486	15	11	1911	Tabacalera S. A.	25.40
5495	20	11	1911	La misma	2.00
5501	20	11	1911	La misma	230.00
5502	20	11	1911	Horacio Fernández	84.75
5503	9	11	1911	Depositarlo Pagador	17.00
5504	16	11	1911	Juan Vázquez	8.00
5505	16	11	1911	Victor Presvost	3.10
5506	20	12	1911	Diego Ruiz	14.16
5507	18	12	1911	Francisco Alvarez	300.00
5508	27	12	1911	Representante Tabacalera	2.65
5509	27	12	1911	Representante Tabacalera	34.46
5510	27	12	1911	Representante Tabacalera	1.40
5511	27	12	1911	Representante Tabacalera	31.25
5512	27	12	1911	Representante Tabacalera	26.55
5513	27	12	1911	Representante Tabacalera	10.00
5514	27	12	1911	Representante Tabacalera	14.00
5515	27	12	1911	Representante Tabacalera	2.65

497.80	17	8	1910	Alejandro Díaz	497.80
3.39	17	7	1910	Ezequiel Sánchez	3.39
3.80	4	10	1910	Representante Cia. Tabacos	3.80
170.00	6	10	1910	Representante Cia. Tabacos	170.00
25.00	16	9	1910	Representante Cia. Tabacos	25.00
342.00	17	10	1910	Representante Cia. Tabacos	342.00
100.00	25	10	1910	Representante Cia. Tabacos	100.00
45.00	5	11	1910	Representante Cia. Tabacos	45.00
750.00	24	11	1910	Representante Cia. Tabacos	750.00
49.49	10	11	1910	Juan Campos	49.49
47.50	10	12	1910	José Gutiérrez	47.50
57.25	10	12	1910	José Gutiérrez	57.25
2.75	21	12	1910	José Gutiérrez	2.75
118.67	21	12	1910	José Gutiérrez	118.67
171.00	21	12	1910	José Gutiérrez	171.00
82.49	21	12	1910	José Gutiérrez	82.49
16.80	29	12	1910	Pedro Santizo	16.80
2.58	13	1	1911	Depositarlo Pagador	2.58
13.33	27	1	1911	Agente Ejecutivo La Palma	13.33
115.90	31	1	1911	Alejandro Díaz	115.90
18.86	14	2	1911	Enrique Díaz	18.86
114.50	7	2	1911	Guillermo Moreno	114.50
14.29	7	3	1911	Ernesto Rich	14.29
25.00	7	3	1911	Laureano Sousa	25.00
18.75	14	3	1911	Angel Fuentes	18.75
2.00	20	3	1911	Rafael Dominguez	2.00
19.75	10	4	1911	José Delgado	19.75
824.90	10	4	1911	Alejandro Díaz	824.90
18.00	19	4	1911	Francisco Salazar	18.00
3.00	5	5	1911	Francisco Lorca	3.00
5.12	9	5	1911	Juan González	5.12
3.80	10	9	1911	José Larros	3.80
20.00	16	4	1911	Ernesto Rich	20.00
338.10	18	4	1911	Depositarlo Pagador	338.10
15.60	18	5	1911	Juan Tellechea	15.60
4.15	18	5	1911	Rodolfo Cavacasilla	4.15
29.95	5	6	1911	Fernando Vázquez	29.95
60.95	9	6	1911	Antolin Cuenca	60.95
4.62	20	6	1911	Carlos Doetsch	4.62
67.50	26	4	1911	José Rite	67.50
83.20	26	4	1911	Compañía de Tabacos	83.20
50.10	5	7	1911	Compañía de Tabacos	50.10
6.00	30	8	1911	Compañía de Tabacos	6.00
2.00	21	8	1911	Compañía de Tabacos	2.00
10.00	30	8	1911	Compañía de Tabacos	10.00
22.63	1	9	1911	Compañía de Tabacos	22.63
22.65	4	9	1911	Compañía de Tabacos	22.65
2.05	14	9	1911	Compañía de Tabacos	2.05
8.00	18	10	1911	Compañía de Tabacos	8.00
18.35	7	11	1911	Compañía de Tabacos	18.35
2.53	15	11	1911	Compañía de Tabacos	2.53
2.53	17	11	1911	Compañía de Tabacos	2.53
2.00	20	11	1911	Compañía de Tabacos	2.00
3.00	20	11	1911	Compañía de Tabacos	3.00
3.10	20	11	1911	Rafael González	3.10
142.80	20	11	1911	Diego García	142.80
10.70	9	11	1911	Depositarlo Pagador	10.70
38.00	16	11	1911	J. F. Zapater	38.00
127.80	20	12	1911	Dolores Vázquez	127.80
50.00	18	12	1911	Manuel Muñoz	50.00
50.00	27	12	1911	Ignacio Salacio	50.00
10.70	27	12	1911	Depositarlo Pagador	10.70
3.00	27	12	1911	Manuel Prieto	3.00
10.70	27	12	1911	Depositarlo Pagador	10.70
5.00	27	12	1911	Guillermo Féliz	5.00
10.70	27	12	1911	Federico Delgado	10.70
17.00	27	12	1911	Federico Delgado	17.00
2.45	27	12	1911	Depositarlo Pagador	2.45

4426	59	7	1907	Alejandro Díaz	4426
4440	27	8	1907	Ezequiel Sánchez	4440
4454	45	8	1907	Representante Cia. Tabacos	4454
4456	47	8	1907	Representante Cia. Tabacos	4456
4457	48	8	1907	Representante Cia. Tabacos	4457
4458	49	8	1907	Representante Cia. Tabacos	4458
4459	44 bis	8	1907	Representante Cia. Tabacos	4459
4461	50	8	1907	Representante Cia. Tabacos	4461
4462	51	8	1907	Representante Cia. Tabacos	4462
4467	60	8	1907	Juan Campos	4467
4487	10	9	1907	José Gutiérrez	4487
4488	19	9	1907	José Gutiérrez	4488
4489	20	9	1907	José Gutiérrez	4489
4490	21	9	1907	José Gutiérrez	4490
4491	22	9	1907	José Gutiérrez	4491
4492	23	9	1907	José Gutiérrez	4492
4495	26	9	1907	José Gutiérrez	4495
4498	30	9	1907	Pedro Santizo	4498
4503	35	9	1907	Depositarlo Pagador	4503
4529	23	10	1907	Agente Ejecutivo La Palma	4529
4543	28	10	1907	Alejandro Díaz	4543
4558	22	11	1907	Enrique Díaz	4558
4568	8	12	1907	Guillermo Moreno	4568
4575	15	12	1907	Ernesto Rich	4575
4588	2	1	1908	Laureano Sousa	4588
4590	4	1	1908	Angel Fuentes	4590
4591	7	1	1907	Rafael Dominguez	4591
4598	21	1	1908	José Delgado	4598
4601	28	1	1908	Alejandro Díaz	4601
4608	8	3	1908	Francisco Salazar	4608
4611	11	3	1908	Francisco Lorca	4611
4631	4	3	1908	Juan González	4631
4633	6	3	1908	José Larros	4633
4646	1	3	1908	Ernesto Rich	4646
4654	22	3	1908	Depositarlo Pagador	4654
4655	23	3	1908	Juan Tellechea	4655
4679	51	3	1908	Rodolfo Cavacasilla	4679
4690	9	5	1908	Fernando Vázquez	4690
4712	35	5	1908	Antolin Cuenca	4712
4722	12	6	1908	Carlos Doetsch	4722
4740	37	6	1908	José Rite	4740
4757	19	7	1908	Compañía de Tabacos	4757
4758	20	7	1908	Compañía de Tabacos	4758
4759	21	7	1908	Compañía de Tabacos	4759
4760	23	7	1908	Compañía de Tabacos	4760
4761	23	7	1908	Compañía de Tabacos	4761
4762	24	7	1908	Compañía de Tabacos	4762
4763	25	7	1908	Compañía de Tabacos	4763
4764	26	7	1908	Compañía de Tabacos	4764
4765	27	7	1908	Compañía de Tabacos	4765
4766	28	7	1908	Compañía de Tabacos	4766
4767	29	7	1908	Compañía de Tabacos	4767
4768	30	7	1908	Compañía de Tabacos	4768
4769	31	7	1908	Compañía de Tabacos	4769
4772	34	7	1908	Compañía de Tabacos	4772
4777	45	7	1908	Rafael González	4777
4784	5	8	1908	Diego García	4784
4809	20	8	1908	Depositarlo Pagador	4809
4821	52	8	1908	J. F. Zapater	4821
4828	7	10	1908	Dolores Vázquez	4828
4829	8 bis	10	1908	Manuel Muñoz	4829
4830	9	10	1908	Ignacio Salacio	4830
4834	15	10	1908	Depositarlo Pagador	4834
4840	30	10	1908	Manuel Prieto	4840
4858	18	11	1908	Depositarlo Pagador	4858
4864	26	11	1908	Guillermo Féliz	4864
4871	10	12	1928	Federico Delgado	4871
4874	13	12	1928	Federico Delgado	4874
4881	7	1	1909	Depositarlo Pagador	4881

50	7	1907	Alejandro Díaz	4426
10	8	1907	Ezequiel Sánchez	4440
20	8	1907	Representante Cia. Tabacos	4454
20	8	1907	Representante Cia. Tabacos	4456
20	8	1907	Representante Cia. Tabacos	4457
20	8	1907	Representante Cia. Tabacos	4458
20	8	1907	Representante Cia. Tabacos	4459
20	8	1907	Representante Cia. Tabacos	4461
20	8	1907	Representante Cia. Tabacos	4462
28	8	1907	Juan Campos	4467
11	9	1907	José Gutiérrez	4487
11	9	1907	José Gutiérrez	4488
11	9	1907	José Gutiérrez	4489
11	9			

Fecha	Número de entrada	Número de registro	Importe	Imponente	Fecha	Número de entrada	Número de registro	Importe	Imponente
27 12 1911	41	5510	1.20	Representante Tabacalera	7 4 1916	7	6409	14.16	Daniel Pérez
27 12 1911	42	5511	4.50	Representante Tabacalera	11 4 1916	12	6413	1.92	Antonio Dominguez
27 12 1911	43	5512	6.00	Representante Tabacalera	16 5 1916	13	6429	142.60	Manuel Beardo
27 12 1911	44	5513	3.75	Representante Tabacalera	20 5 1916	18	6433	31.62	Jerónimo García
27 12 1911	45	5514	60.00	Representante Tabacalera	26 5 1916	21	6426	10.08	Francisco Peláez
27 12 1911	46	5515	15.00	Representante Tabacalera	30 5 1916	25	6428	130.86	Francisco de Orta
27 12 1911	47	5516	21.00	Representante Tabacalera	2 6 1916	1	6439	10.00	Manuel Garrido
27 12 1911	48	5517	2.35	Representante Tabacalera	2 6 1916	2	6440	10.00	El mismo
27 12 1911	49	5518	17.50	Representante Tabacalera	8 6 1916	11	6447	2.75	Federico Delgado
27 12 1911	50	5519	2.00	Representante Tabacalera	17 6 1916	27	6460	435.77	Jose Tejero
27 12 1911	51	5520	4.25	Representante Tabacalera	30 6 1916	34	6464	15.36	Juan Orta
27 12 1911	52	5521	18.75	Representante Tabacalera	10 7 1916	20	6480	1.000.00	Representante Tabacalera
27 12 1911	53	5522	2.25	Representante Tabacalera	18 7 1916	30	6488	250.00	Director Compañía Zafra
27 12 1911	54	5523	3.15	Representante Tabacalera	18 7 1916	32	6440	18.00	Jerónimo Delgado
27 12 1911	55	5524	65.00	Representante Tabacalera	21 7 1916	35	6483	60.50	Sebastián Monje
27 12 1911	56	5525	25.10	Representante Tabacalera	4 8 1916	6	6502	7.45	Roberto N. Wilson
27 12 1911	57	5527	8.15	Representante Tabacalera	12 8 1916	13	6507	150.00	Honorio Fernández
27 12 1911	58	5527	3.11	Representante Tabacalera	12 8 1916	14	6508	3.35	Honorio Fernández
27 12 1911	59	5538	10.00	Representante Tabacalera	12 8 1916	15	6509	13.05	Honorio Fernández
27 12 1911	60	5530	78.90	Representante Tabacalera	12 8 1916	16	6510	9.30	Honorio Fernández
27 12 1911	61	5531	6.00	Representante Tabacalera	12 8 1916	17	6511	12.05	Honorio Fernández
27 12 1911	62	5532	14.70	Representante Tabacalera	12 8 1916	18	6512	13.15	Honorio Fernández
27 12 1911	63	5533	20.50	Representante Tabacalera	12 8 1916	20	6514	41.80	Honorio Fernández
27 12 1911	64	5534	29.74	Representante Tabacalera	12 8 1916	21	6515	337.70	Honorio Fernández
27 12 1911	64 bis	5534 bis	10.25	Representante Tabacalera	12 8 1916	22	6516	91.35	Honorio Fernández
27 12 1911	65	5534 2b.	5.00	Representante Tabacalera	30 8 1916	46	6534	327.65	Enrique Diaz
27 12 1911	66	5535	12.06	Representante Tabacalera	4 9 1916	2	6534	260.00	Luis Romero
27 12 1911	67	5536	30.00	Representante Tabacalera	4 9 1916	2	6534	260.00	El mismo
27 12 1911	68	5537	25.30	Representante Tabacalera	18 9 1916	14	6545	18.50	Aduana de Huelva
27 12 1911	69	5538	22.50	Representante Tabacalera	30 9 1916	28	6553	54.00	Manuel Narvaez
27 12 1911	70	5539	40.42	Representante Tabacalera	30 9 1916	29	6554	60.00	Juan J. Campos
27 12 1911	71	5541	14.64	Representante Tabacalera	27 10 1916	18	6567	101.76	José Sánchez
27 12 1911	72	5542	200.00	Representante Tabacalera	10 11 1916	7	6577	250.00	Juan Laso
27 12 1911	73	5543	17.00	Representante Tabacalera	5 12 1916	7	6594	35.00	Juan Yolin
27 12 1911	74	5544	125.00	Depositorio Pagador	15 12 1916	17	6601	304.65	Representante Contribución
27 12 1911	75	5559	477.27	Ayuntamiento de Huelva	19 12 1916	21	6604	7.95	Representante Tabacalera
26 1 1912	23	5562	7.18	Miguel Borreo	19 12 1916	22	6605	14.00	El mismo
26 1 1912	25	5564	0.05	José Durán	19 12 1916	26	6609	5.65	El mismo
26 1 1912	26	5567	17.00	Depositorio Pagador	2 2 1917	40	6637	4.00	Manuel Rodríguez
26 1 1912	27	5583	5.00	Rafael Román	22 2 1917	16	6640	10.05	Francisco Peláez Endrina
26 1 1912	28	5593	17.00	Depositorio Pagador	23 2 1917	17	6652	9.50	Francisco Santana
26 1 1912	29	5561	7.80	Juan Mena	4 9 1917	6	6691	282.47	Antonio de Mora
26 1 1912	30	5624	6.65	El mismo	6 10 1917	3	6753	181.80	Sebastián Monje
26 1 1912	31	5626	172.90	Josefa Madera	9 10 1917	4	6754	64.40	Rafael López
26 1 1912	32	5632	17.00	Depositorio Pagador	31 10 1917	4	6772	142.50	Enrique Cruz
26 1 1912	33	5636	21.63	Miguel Borrero	2 11 1917	23	6773	111.34	Marin Fernández
26 1 1912	34	5639	33.15	Lisardo Otero	2 11 1917	2	6774	157.70	Francisco Pérez
26 1 1912	35	5645	142.50	Rufino de Orbe	13 11 1917	13	6782	142.50	Juan W. Crewell
26 1 1912	36	5651	6.25	Depositorio Pagador	16 11 1917	16	6785	28.00	Joaquin Molin
26 1 1912	37	5657	2.20	Eladio Neto	6 12 1917	6	6795	385.70	Luis Romero
26 1 1912	38	5679	5.00	Representante Tabacalera	6 12 1917	9	6795	142.50	Eduardo González
26 1 1912	39	5680	4.25	El mismo	11 12 1917	17	6798	174.00	José García
26 1 1912	40	5683	0.50	El mismo	11 12 1917	18	6799	188.10	Manuel Colombo
26 1 1912	41	5698	111.50	Juan Dominguez Fernández	12 12 1917	21	6802	142.50	Pedro Serrano
26 1 1912	42	5729	15.00	Juan Mena	12 12 1917	22	6803	203.30	José Pérez de la Vega
26 1 1912	43	5734	24.94	José María Gatán	12 12 1917	23	6804	203.30	José Pérez de la Vega
26 1 1912	44	5743	179.00	Pedro Grajera	12 12 1917	24	6805	203.30	José Pérez de la Vega
26 1 1912	45	5749	63.00	Esteban Dominguez	12 12 1917	25	6806	203.30	José Pérez de la Vega
26 1 1912	46	5773	4.212.00	Francisco Castilla	12 12 1917	26	6807	203.30	José Pérez de la Vega
26 1 1912	47	5775	23.25	Juan Pardiá	15 12 1917	30	6809	229.90	Luis Romero
26 1 1912	48	5776	383.16	Miguel Borrero	15 12 1917	31	6810	142.50	El mismo
26 1 1912	49	5797	100.00	Honorio Fernández	15 12 1917	40	6817	142.50	Manuel Camacho
26 1 1912	50	5803	500.00	El mismo	15 12 1917	41	6818	142.50	Guillermo Duclos
26 1 1912	51	5803	500.00	El mismo	15 12 1917	42	6819	142.50	Felipe Balmes

25	1	1913	Representante C. ^a Tabacos	9,90	22	12	1917	Diego Llanes	142,50
25	1	1913	Representante C. ^a Tabacos	20,00	31	12	1917	César Martín	142,50
25	1	1913	Representante C. ^a Tabacos	33,50	19	12	1917	Jose Aramburu	563,35
25	1	1913	Representante C. ^a Tabacos	4,00	19	13	1917	Jose Aramburu	142,50
25	1	1913	Representante C. ^a Tabacos	36,20	3	1	1918	Antonio Castillo	142,50
29	1	1913	Angel Dominguez	43,98	3	1	1918	Jose Garcia	142,50
15	2	1913	Representante Tabacalera	100,00	7	1	1918	Manuel Jesús Díaz	142,50
15	2	1913	Representante Tabacalera	6,35	8	1	1918	Jose Lopez	142,50
15	2	1913	Representante Tabacalera	3,75	9	1	1918	Sebastián Dominguez	142,50
15	2	1913	Representante Tabacalera	35,00	10	1	1918	Honorio Fernández	25,00
15	2	1913	Representante Tabacalera	57,80	11	1	1918	Juan Nevissuel	222,30
15	2	1913	Representante Tabacalera	35,00	11	1	1918	Juan Nevissuel	142,50
15	2	1913	Representante Tabacalera	500,00	16	1	1918	Antonio Pérez	142,50
15	2	1913	Representante Tabacalera	250,00	16	1	1918	Juan Yaggi	142,50
15	2	1913	Representante Tabacalera	0,85	21	21	1918	Juan Yaggi	142,50
15	2	1913	Representante Tabacalera	10,00	30	1	1918	Luis Castilla	157,70
15	2	1913	Representante Tabacalera	2,50	38	38	1918	Jose Bravo	6,90
15	2	1913	Representante Tabacalera	457,37	25	2	1918	Tabacalera, S. A.	2,80
15	2	1913	Representante Tabacalera	13,50	25	2	1918	Tabacalera, S. A.	40,00
15	2	1913	Representante Tabacalera	1.000,00	6	3	1918	Jose Malo	142,50
15	2	1913	Representante Tabacalera	6,25	14	3	1918	Jose Pérez	214,70
15	2	1913	Representante Tabacalera	13,50	2	4	1918	Juan Antonio Aparicio	2.600,00
15	2	1913	Representante Tabacalera	11,15	24	4	1918	Jose Moreno	15,12
15	2	1913	Representante Tabacalera	5,00	15	5	1918	Juan Jiménez	142,50
22	2	1913	Representante Tabacalera	92,41	8	6	1918	Juan Jiménez	1.824,30
11	3	1912	Depositario Pagador	17,00	28	6	1918	Calixto González	19,38
19	5	1913	Juan Mená	17,40	28	6	1918	Depositario Pagador	270,38
19	1	1913	Juan Mená Terrades	178,00	6	7	1918	El mismo	28,11
6	6	1913	Manuel Hernández	180,50	10	7	1918	Benito Garrido	200,00
16	6	1913	Antonio de la Sierra	142,50	26	7	1918	Municipio de Huelva	8,01
16	6	1913	El mismo	142,50	31	8	1918	Domingo Masoni	1.500,00
6	6	1913	Diego Ponce Díaz	4,08	31	8	1918	Emilio Fernández	33,50
10	7	1913	Angel Dominguez	117,03	7	1	1919	El mismo	9,00
16	8	1913	Juan Bejarano	12,60	15	1	1919	Juan Rodríguez	74,35
16	8	1913	Alfonso Ramirez	46,00	18	3	1919	Jose Lama	20,65
20	8	1913	Jose Jimenez	1,92	18	3	1919	Tabacalera, S. A.	74,50
31	10	1913	Pelayo Oleriz	193,08	26	6	1919	Jose Lama	93,75
5	5	1914	Rafael Mora	9,60	14	4	1919	Recaudador de Contribuciones	367,49
18	2	1914	Enrique Bravo	142,50	18	8	1919	Federico Delgado	17,00
15	4	1914	Francisco Cabrera	58,80	13	9	1919	Federico Delgado	17,00
8	5	1914	Juan Toronilo	12,00	13	9	1919	Federico Delgado	17,00
16	5	1914	Pedro Acebedo	15,12	11	11	1919	Depositario Pagador	17,00
27	5	1914	Antonio Rodriguez	12,16	4	2	1919	Consuelo Martín	20,00
27	5	1914	El mismo	8,16	12	12	1919	Depositario Pagador	14,50
17	7	1914	Antonio Martín	97,62	22	1	1920	Juan Rodríguez	18,00
4	8	1914	Administración Tabacalera	214,00	9	2	1920	Jose Lama	9,75
23	9	1914	Manuel Rodriguez	339,70	17	4	1920	Jose Sánchez	2.078,70
23	9	1914	Juan Centeno	68,10	19	5	1920	Federico Delgado	1,45
23	9	1914	Juan Mena	56,25	9	6	1920	Administración Tabacalera	6,15
11	1	1915	Francisco Lozano	32,16	14	6	1920	Administración Tabacalera	100,00
5	5	1915	Francisco de Orta	32,45	14	6	1920	Arturo Marsall	142,50
7	5	1915	Adolfo Zandileta	19,87	14	6	1920	Depositario Pagador	1,45
14	5	1915	Manuel Narváez	27,00	13	7	1920	El mismo	1,45
5	6	1915	Pedro Acebedo	13,60	15	7	1920	Juan Pérez	7,40
11	6	1915	Roberto Wilson	7,45	11	8	1920	Depositario Pagador	2,21
7	7	1915	Rafael Santana	12,00	17	9	1920	El mismo	2,21
27	9	1915	Jose Maria Galán	25,36	20	9	1920	Juan Millán	36,00
25	10	1915	Francisco de Almeida	2.808,70	14	10	1920	Depositario Pagador	2,21
9	11	1915	Depositario Pagador	42,37	13	11	1920	Manuel Regidor	163,20
13	1	1916	Juan Bautista	15,00	15	11	1920	Depositario Pagador	2,21
20	1	1916	Luz Echevarría	25,00	25	11	1920	Francisco Vela	40,00
1	2	1916	Manuel Bernádez	77,00	15	11	1920	Depositario Pagador	2,21
4	2	1916	Jose Millán	88,76	29	12	1920	Simon Naranjo	11,55
5	2	1916	Jose Noguera	835,24	9	12	1920	Antonio Fernández	441,75
8	2	1916	Eduardo Castillo	142,50	12	2	1921	Juan Rodríguez	9,00
10	2	1916	Enrique Morón	172,35	14	3	1921	Jose Lama	340,00
23	3	1916	Jose Gil Romero	32,50	10	5	1921	Federico Delgado	11,05
3	3	1916	Jose Ruiz Manzanao	21,00	16	5	1921	Jose Antonio González	5.000,00
22	2	1916	Manuel Márquez	15,00	10	6	1921	Depositario Pagador	2,21
16	3	1916	Rafael Santana	6,00	12	7	1921	Federico Delgado	2,21

Fecha	Número de entrada	Número de registro	Importe	Imponente	Importe
13 7 1921	18	7557	24.94	Salvador Vazquez	24.94
22 7 1921	21	7560	30.00	Federico Delgado	30.00
27 8 1921	14	7561	2.21	El mismo	2.21
15 1 1921	1	7567	2,050.00	Rodriguez y Fleming	2,050.00
14 11 1921	4	7574	2.21	Depositario Pagador	2.21
16 11 1921	6	7575	2.21	El mismo	2.21
16 11 1921	7	7576	11.55	Antonio Moreno	11.55
13 12 1921	4	7577	33.50	Baldomero Martin	33.50
13 1 1922	3	7579	3.90	José Tenorio	3.90
27 1 1922	16	7589	54.80	Francisco Alvarez	54.80
22 6 1922	4	7589	4.42	Depositario Pagador	4.42
15 5 1922	9	7594	35.00	José María Amo Miranda	35.00
10 7 1922	11	7596	8.84	Federico Delgado	8.84
10 7 1922	12	7604	185.74	Tesorero de Hacienda	185.74
10 7 1922	13	7605	230.62	Compañía de Tabacos	230.62
10 7 1922	14	7607	220.00	Compañía de Tabacos	220.00
10 7 1922	15	7608	791.29	Compañía de Tabacos	791.29
10 7 1922	16	7608	6.00	Compañía de Tabacos	6.00
31 7 1922	29	7612	63.50	Compañía de Tabacos	63.50
22 8 1922	64	7617	50.00	Compañía de Tabacos	50.00
22 8 1922	65	7618	517.00	Compañía de Tabacos	517.00
11 9 1922	9	7623	255.50	José Lara Naranjo	255.50
16 9 1922	26	7624	26.00	Calixto González	26.00
26 10 1922	13	7628	9.11	Federico Delgado	9.11
23 11 1922	8	7632	2.48	El mismo	2.48
10 9 1921	16	7569	5.50	Representante Tabacalera	5.50
23 11 1922	12	7635	2.21	Depositario Pagador	2.21
23 11 1922	12	7636	115.00	Tabacalera, S. A.	115.00
23 11 1922	12	7636	65.00	La misma	65.00
23 11 1922	12	7631	24.75	La misma	24.75
22 1 1923	22	7643	7.44	Federico Delgado	7.44
22 1 1923	43	7646	25.00	Calixto González	25.00
22 1 1923	44	7647	33.15	Coronel Reclutamiento	33.15
25 1 1923	45	7648	25.00	Calixto González	25.00
25 1 1923	46	7649	25.00	Calixto González	25.00
25 1 1923	47	7650	25.00	Calixto González	25.00
25 1 1923	48	7651	100.00	Calixto González	100.00
25 1 1923	49	7652	100.00	Calixto González	100.00
21 2 1923	4	7671	10.00	José Lama Naranjo	10.00
7 4 1923	3	7670	7.44	Federico Delgado	7.44
9 4 1923	4	7671	125.00	Calixto González	125.00
17 4 1923	20	7677	165.22	Secretario Audiencia	165.22
18 4 1923	21	7678	5.00	José Lama	5.00
28 4 1923	32	7682	28.00	Calixto González	28.00
14 6 1923	9	7690	4.96	Depositario Pagador	4.96
19 6 1923	15	7691	15.00	Manuel Mojarró	15.00
4 1 1923	15 bis	7686	18.48	José Pérez Vega	18.48
23 7 1923	19	7701	43.30	Pascual Marín	43.30
14 8 1923	42	7709	4.96	Federico Delgado	4.96
18 8 1923	60	7710	3.00	Compañía Tabaco	3.00
18 8 1923	62	7712	22.00	Compañía Tabaco	22.00
18 8 1923	63	7713	11.92	Compañía Tabaco	11.92
18 8 1923	66	7716	1,000.00	Compañía Tabaco	1,000.00
13 9 1923	14	7723	2.48	Federico Delgado	2.48
20 9 1923	40	7724	27.40	José Lama	27.40
9 10 1923	8 bis	7734	2.48	Depositario Pagador	2.48
23 10 1923	14	7735	7.40	José Lama	7.40
23 10 1923	10	7746	2.48	Federico Delgado	2.48
27 11 1923	17	7748	1,170.75	Manuel Sarmiento	1,170.75
27 11 1923	20	7751	18.00	Antonio Alvarez	18.00
4 11 1923	1	7755	28.00	Calixto González	28.00
14 12 1923	19	7766	2.48	Depositario Pagador	2.48
24 12 1924	1	7779	2.48	Depositario Pagador	2.48
1 12 1925	1	8165	20.00	Juan José Pineda	20.00
4 12 1925	10	8169	14.88	Federico Delgado de la Corte	14.88
31 12 1925	31	8175	289.85	José Pedras	289.85
30 12 1925	33	8177	1,023.00	Emilio Cabo	1,023.00
5 1 1926	3	8180	285.00	Guillermo Duclós	285.00
11 1 1926	4	8181	332.50	Guillermo Duclós	332.50
11 1 1926	11	8184	2.85	Tabacalera, S. A.	2.85
11 1 1926	12	8185	20.90	Tabacalera, S. A.	20.90
26 1 1926	26	8192	66.00	Angel Escobar	66.00
16 4 1926	17	8239	37.50	José Ferial Machado	37.50
17 4 1926	18	8240	250.00	José Ferial Ramos	250.00
17 4 1926	22	8243	1,144.87	José Félix Ramos	1,144.87
17 4 1926	27	8247	8.45	Antonio Domingo Rivera	8.45
12 5 1926	45	8258	5.00	C ^a Sevillana Electricidad	5.00
9 6 1926	5	8270	68.75	Francisco Baena	68.75
21 6 1926	14	8274	18.75	Francisco Ramirez	18.75
6 7 1926	7	8380	18.00	Ingeniero Jefe Catastro	18.00
19 7 1926	10	8381	37.35	Pedro Gil	37.35
19 7 1926	19	8383	180.00	Francisco Galindo	180.00
22 7 1926	20	8384	10.00	Bernabé González	10.00
23 8 1926	57	8397	166.00	Manuel de la Vega	166.00
13 9 1926	9	8406	16.15	Manuel Fuentes	16.15
2 10 1926	3	8413	2.00	Compañía Tabacos	2.00
9 10 1926	7	8415 bis	14.00	Compañía Tabacos	14.00
9 10 1926	8	8516	100.00	Compañía Tabacos	100.00
9 10 1926	9	8517	139.00	Compañía Tabacos	139.00
9 10 1926	13	8421	80.00	Compañía Tabacos	80.00
9 10 1926	14	8422	100.00	Compañía Tabacos	100.00
9 10 1926	15	8423	100.00	Compañía Tabacos	100.00
9 10 1926	15 bis	8427 bis	285.00	Compañía Tabacos	285.00
26 5 1925	35	8072	464.76	José Borrero	464.76
5 1 1926	2	3179	40.00	Tabacalera, S. A.	40.00
9 10 1926	2	8418	299.87	Antonio Orta	299.87
15 10 1926	22	8429	149.09	Tabacalera, S. A.	149.09
15 10 1926	23	8430	331.26	Francisco Orta	331.26
21 10 1926	27	8448	50.00	Francisco Orta	50.00
4 1 1927	1	8450	31.00	Depositaro Avutamiento	31.00
4 1 1927	3	8452	25.00	Compañía Tabacos, S. A.	25.00
4 1 1927	4	8453	25.00	Compañía Tabacos, S. A.	25.00
22 3 1927	19	8496	15.57	Compañía Tabacos, S. A.	15.57
29 3 1927	28	8500	970.00	Calixto González	970.00
9 4 1927	9	8504	78.41	José Lama	78.41
9 4 1927	23	8505	48.72	Candelaria Tello	48.72
7 5 1927	24	8506	48.72	Bias Mora	48.72
7 5 1927	3	8518	36.08	Antonio Mora	36.08
22 7 1927	29	8448	1,000.00	Recaudador Contribuciones	1,000.00
23 7 1927	30	8449	25.00	Calixto González	25.00
3 8 1927	7	8551	100.00	Sebastián Arroyo	100.00
20 8 1927	25	8559	200.00	Calixto González	200.00
23 8 1927	26	8559	35.52	Secretario Audiencia	35.52
30 11 1927	42	8582	125.00	Ramón Jiménez	125.00
30 11 1927	43	8583	125.00	Eugenio Hernández	125.00
30 11 1927	43	8634	18.00	José María Fernández	18.00
26 4 1928	30	8646	2,140	José María Fernández	2,140
28 4 1928	30	8695	436.00	José Lama	436.00
25 4 1928	36	8699	311.12	Barco Español de Crédito	311.12
25 4 1928	37	8707	32.32	Antonio Corderas	32.32
3 5 1928	37	8710	15.35	Antonio Alvarez	15.35
30 5 1928	17	8734	178.00	Calixto González	178.00
26 7 1928	44	8744	2.00	Calixto González	2.00
21 8 1928	29	8747	260.00	Carlos García	260.00
21 8 1928	31	8768	25.00	Francisco Delgado	25.00
30 8 1928	49	8778	25.00	Fernando Gallego	25.00
12 9 1928	18	8790	159.79	Francisco Orta	159.79
			50.00	Gustavo Fernández	50.00

5	1	1924	7783	Juan Peláez	12.00	14	4	1928	8791	Arrendataria Tabaco, S. A.	40.00
12	1	1924	7784	Compañía Tabacalera	4.00	15	10	1928	8802	Carlos García	2.00
12	1	1924	7785	Compañía Ibaacatera	11.25	6	10	1928	8788	Fernando Díaz	350.88
12	1	1924	7787	Compañía Tabacalera	4.00	23	11	1928	8829	José María Vázquez	391.82
12	1	1924	7789	Compañía Tabacalera	1.000.00	26	11	1928	8830	Antoni Alvaréz	40.00
14	2	1924	7813	Depositario Pagador	2.48	5	12	1928	8833	Natividad Fernández	173.33
14	2	1924	7814	José Lama	1.49	21	1	1929	8879	C.ª Arrendataria Tabaco	20.00
15	2	1924	7815	Juan Peláez	33.70	2	1	1929	8879	C.ª Arrendataria Tabaco	13.10
26	2	1924	7821	Manuel Alfonso	6.00	2	1	1929	8881	C.ª Arrendataria Tabaco	8.29
26	2	1924	7822	El mismo	12.00	2	1	1929	8883	C.ª Arrendataria Tabaco	50.60
28	2	1924	7823	Francisco de Orla	253.27	2	1	1929	8884	C.ª Arrendataria Tabaco	14.55
6	3	1924	7825	José Avalos	350.00	2	1	1929	8885	C.ª Arrendataria Tabaco	7.35
8	3	1924	7826	Tomás Fernández	125.00	2	1	1929	8886	C.ª Arrendataria Tabaco	2.50
11	3	1924	7832	Federico Delgado	2.48	2	1	1929	8979	Manuel Muñoz	30.00
14	3	1924	7833	Tabacalera	60.00	11	6	1929	8982	Antonio Alvaréz	4.20
2	4	1924	7840	La misma	0.70	14	6	1929	8989	Julio Baicaráz	500.00
2	4	1924	7844	Compañía de Tabacos	55.90	20	6	1929	8994	Juzgado de Huelva	10.00
2	4	1924	7845	Federico Delgado	2.48	27	6	1929	8995	Agente Ejecutivo	31.50
24	4	1924	7852	José Pérez	28.00	2	7	1929	9039	Ricardo Dominguez	40.90
24	4	1924	7858	Juan Arroyo	60.00	23	7	1929	9040	Federico -osada	210.00
15	5	1924	7860	Federico Delgado	2.48	23	9	1929	9053	Enrique Díaz	80.00
20	5	1924	7868	Manuel Marquez	10.00	9	11	1929	9060	Enrique Díaz	60.00
13	6	1924	7882	Calixto González	400.45	5	11	1929	9069	Antonio Alvaréz	74.50
13	6	1924	7883	Federico Delgado	2.48	18	11	1929	9091	Francisco Javier González	15.00
3	7	1924	7903	El mismo	2.48	12	12	1929	9096	Francisco Javier González	10.00
8	7	1924	7913	Calixto González	30.50	13	12	1929	10004	Fernando Díaz	3.75
26	7	1924	7917	Representante C.ª Tabacos	14.40	28	12	1929	10005	Fernando Díaz	17.00
26	7	1924	7922	El mismo	7.30	28	12	1929	10006	Fernando Díaz	18.00
13	8	1924	7922	Calixto González	113.00	28	12	1929	10007	Compañía de Tabacos	403.80
30	8	1924	7922	El mismo	285.00	28	12	1929	10009	Francisco Javier González	15.00
4	9	1924	7926	Javier Muñoz	285.00	31	12	1929	10010	Francisco Javier González	1.00
3	9	1924	7666	Calixto González	25.00	31	12	1929	10018	Francisco Garrido	50.00
26	7	1924	7914	Tabacalera, S. A.	24.25	16	1	1930	10021	Francisco Gómez	5.00
11	9	1924	7928	Calixto González	298.40	17	1	1930	10022	Francisco Gómez	15.00
17	9	1924	7931	Fernando Suárez	285.00	17	1	1930	10030	Francisco Gómez	50.00
16	9	1924	7932	José Pérez	475.00	17	1	1930	10033	Francisco González	15.00
19	9	1924	7932	Calixto González	1.121.25	17	1	1930	10034	Francisco González	5.00
22	9	1924	7940	José Alonso García	89.90	29	1	1930	10035	Manuel Santana	50.00
9	10	1924	7941	El mismo	449.40	31	1	1930	10038	Francisco Gómez	5.00
10	10	1924	7942	Calixto González	19.80	5	2	1930	10041	Francisco Javier González	2.00
22	10	1924	7947	Daniel Nieto	40.00	15	2	1930	10042	Francisco Javier González	2.00
22	10	1924	7948	Calixto González	25.00	15	2	1930	10043	Francisco Javier González	5.00
15	11	1924	7956	C.ª Ruitrón, S. A.	250.00	19	2	1930	10046	Manuel Fresno	17.00
12	12	1924	7886	José Lama Naranjo	5.05	22	2	1930	10064	Antonio Alvaréz	121.50
13	12	1924	7989	Federico Delgado	12.40	25	3	1930	10066	Francisco González	5.00
13	12	1924	7990	Eduardo Díaz	2.475.65	28	3	1930	10091	Compañía de Tabacos	131.00
26	2	1925	8020	Anastasio Borrero	975.00	6	5	1930	10051	Fernando Díaz	28.40
26	2	1925	8026	José Lama Naranjo	10.00	5	5	1930	10062	Fernando Díaz	63.05
25	3	1925	8039	Ayuntamiento de Aljaraque	4.50	15	3	1931	10092	Compañía de Tabacos	37.10
27	3	1925	8046	Secretario Audiencia	80.00	6	5	1930	10096	Francisco García	10.00
13	4	1925	8055	Calixto González	19.00	15	5	1930	10108	José Delgado	17.00
8	5	1925	8059	Federico Delgado	12.40	30	5	1930	10119	Francisco Javier González	150.00
11	5	1925	8066	José Lama Naranjo	2.680.00	14	6	1930	10126	Antonio Alvaréz	12.00
6	6	1925	8083	El mismo	52.50	21	6	1930	10128	Antonio Alvaréz	20.50
14	6	1925	8084	Ricardo Recio	2.20	21	6	1930	10133	Antonio Alvaréz	5.50
18	6	1925	8085	Joaquín Márquez	738.14	21	6	1930	10134	Antonio Alvaréz	3.20
13	6	1925	8103	Jefe Inspector Hacienda	21.28	21	6	1930	10151	Francisco González	30.00
27	7	1925	8108	Manuel Palacios	130.20	30	6	1930	10157	José Martín	30.00
28	7	1925	8108	Gregorio Marín	22.50	15	7	1930	10160	Francisco Javier González	1.00
3	9	1925	8125	Calixto González	109.00	19	7	1930	10163	Calixto González	0.50
14	9	1925	8135	Francisco Morón	28.00	5	8	1930	10165	Antonio Alvaréz	120.00
25	9	1925	8135	Tabacalera	4.75	12	8	1930	10168	Enrique Díaz	25.13
12	1	1924	7790	José Lama	86.00	28	8	1930	10176	Francisco Javier González	5.90
8	8	1925	8138	Pedro Sainero	119.00	28	8	1930	10177	Francisco Javier González	5.00
16	10	1925	8141	Rafael Para	40.00	27	8	1930	10187	Daniel Sotomayor	67.60
17	10	1925	8142	Francisco Díaz	58.00	10	9	1930	10190	Francisco Javier González	5.00
19	10	1925	8143	Antonio Guzmán	19.20	12	9	1930	10192	Cia. Tabacos S. A.	120.16
21	10	1925	8144	Francisco Naranjo	72.00	17	9	1930	10194	Cia. Tabacos S. A.	45.90
22	10	1925	8145	Torbio Naranjo	28.00	17	9	1930	10195	Cia. Tabacos, S. A.	39.60
6	11	1925	8154	Adolfo Cano	23.05	17	9	1930			
11	11	1925	8159			17	9	1930			

Fecha	Número de entrada	Número de registro	Impovente	Importe
17 9 1930	19	10196	Cia. Tabacos, S. A.	15,84
17 9 1930	21	10198	Francisco González	25,00
18 9 1930	23	10199	Felix Alvarez	30,00
23 9 1930	36	10205	Juan M. Arteaga	12,00
25 10 1930	23	10223	Francisco J. González	10,00
28 10 1930	28	10227	Depositario Ayunt. Hinojosa	20,37
30 10 1930	33	10230	Francisco J. González	5,00
4 11 1930	2	10234	Emilio Perez	30,00
15 11 1930	3	10235	Emilio Perez	30,00
15 11 1930	36	10246	Francisco J. González	15,00
20 11 1930	41	10250	Manuel Baez	2,46
22 11 1930	44	10253	Enrique Diez	140,00
24 11 1930	47	10256	Francisco J. González	10,00
5 12 1930	8	10263	Felipe Moreno	22,50
12 12 1930	20	10255	Calixto González	16,00
12 12 1930	21	10266	Francisco J. González	5,00
16 12 1930	32	10267	Francisco J. González	5,00
16 12 1930	32	10272	Manuel Calvo	16,00
8 1 1931	3	10280	Francisco Javier Garcia	4,00
15 1 1931	10	10282	Eléctrica Tertulia	7,90
16 1 1931	11	10283	Antonio Alvarez	20,10
21 1 1931	21	10288	Francisco J. González	15,00
7 2 1931	43	10299	Francisco J. González	4,00
19 2 1931	55	10304	Francisco J. González	10,00
20 2 1931	70	10314	Secretario Juzgado Huelva	5,00
27 2 1931	74	10316	Pedro Rivero	37,35
6 3 1931	78	10318	Calixto González	25,00
10 3 1931	86	10322	Francisco J. González	10,00
16 3 1931	88	10323	Cecilio Martin	13,45
16 3 1931	89	10324	Antonio Alvarez	137,00
26 3 1931	109	10334	Francisco J. González	25,00
1 4 1931	118	10338	Francisco J. González	5,00
1 4 1931	119	10339	Francisco J. González	5,00
21 4 1931	139	10345	Francisco J. González	15,00
22 4 1931	140	10346	Antonio Alvarez	6,70
10 5 1931	169	10355	Secretario Juzgado Huelva	5,00
19 5 1931	172	10357	Juan Jobal	25,00
13 5 1931	170	10356	Juzgado Huelva	5,00
22 5 1931	307	10428	Jose Fernandez Navarro	10,70
22 5 1931	175	10358	Antonio Alvarez	6,70
11 6 1931	192	10367	Tomás Gómez	250,00
5 6 1931	188	10364	Juzgado Huelva	25,00
12 6 1931	193	10368	Jose Jenaro	60,00
13 6 1931	195	10370	Antonio Alvarez	850,00
16 6 1931	198	10371	Antonio Alvarez	6,70
26 6 1931	210	10378	Francisco González	10,00
16 7 1931	226	10389	Antonio Alvarez	6,70
28 7 1931	239	10395	Francisco J. González	5,00
28 7 1931	240	10396	Francisco J. González	5,00
5 8 1931	241	10397	Francisco J. González	5,00
3 9 1931	250	10400	Antonio Alvarez	6,70
6 10 1931	277	10423	Antonio Alvarez	6,70
6 10 1931	308	10429	Calixto González	135,40
15 11 1931	334	10436	Calixto González	40,85
15 11 1931	352	10449	Banco Español de Crédito	38,23
15 10 1931	356	10453	Banco Español de Crédito	11,90
15 10 1931	364	10461	Banco Español de Crédito	40,59
15 10 1931	365	10462	Banco Español de Crédito	83,90
16 10 1931	366	10463	Antonio Alvarez	6,70
16 10 1931	369	10466	Banco Español de Crédito	6,25
26 10 1931	402	10491	Francisco López	250,00
15 11 1931	437	10508	Antonio Alvarez	6,70
20 11 1931	444	10512	Antonio Alvarez	36,20

Fecha	Número de entrada	Número de registro	Impovente	Importe
16 4 1932	616	10590	Secretario Juzgado Huelva	6,70
19 4 1932	617	10591	Francisco de Horta	1.316,29
22 4 1932	618	10592	Benito Gomez	92,00
27 4 1932	624	10597	José Marchena	125,00
4 5 1932	635	10603	Depositario Pagador	190,71
20 5 1932	655	10615	Ezequiel Rey	50,00
17 6 1932	661	10620	Juan Martínez Vázquez	60,80
14 6 1932	687	10631	Antonio Santana	35,00
21 7 1932	729	10653	Bartolomé Gómez	1.457,00
5 8 1932	744	10662	Matias Ruiz	100,00
19 8 1932	763	10671	Francisco Martínez	105,50
3 10 1932	808	10692	José González	25,00
7 11 1932	850	10751	Francisco Martínez	200,10
15 11 1932	860	10720	Delegado Hacienda	3.104,00
22 11 1932	868	10723	José Borrero	62,35
7 12 1932	887	10723	Recaudador Contribuciones	84,34
27 12 1932	912	10746	Antonio Vázquez Bejarano	150,00
11 1 1933	926	10754	Arturo L. Damas	150,00
25 1 1933	939	10762	Antonio del Brio	250,00
6 3 1933	981	10780	Ramón Jiménez	90,37
6 3 1933	981	10782	Ramón Jiménez	138,00
6 3 1933	985	10784	Ramón Jiménez	475,00
11 3 1933	994	10790	José María Arroyo	283,55
16 3 1933	1000	10793	Francisco Rota	19,90
22 3 1933	1008	10793	Manuel Marin	9,95
24 3 1933	1045	10820	Compañía Tabacalera	416,46
24 6 1933	1046	10821	Compañía Tabacalera	16,75
24 6 1933	1047	10822	Compañía Tabacalera	3,55
24 6 1933	1048	10823	Compañía Tabacalera	4,85
24 6 1933	1049	10824	Compañía Tabacalera	0,65
4 5 1933	1073	10844	Ramón Jiménez	258,30
5 7 1933	1134	10875	Ramón Jiménez	10,00
5 7 1933	1035	10876	Depositorio Pagador	17,86
18 7 1933	1147	10887	R. Rivero	122,42
29 7 1933	1159	10894	Francisco Rebollo	12,05
30 9 1933	1933	10909	Santos Lorenzo	240,00
30 9 1933	1227	10937	Josefa Esteban	473,57
3 9 1933	1228	10938	Josefa Esteban	118,40
2 10 1933	1236	10943	Francisco Albadalejo	182,96
14 12 1933	12	10967	José Vizcaino	250,00
14 12 1933	13	10968	Alcalde Manzanilla	250,00
14 12 1933	14	10969	Secretario Juzgado Huelva	11,33
19 12 1933	18	10973	Santos Lorenzo	60,00
20 12 1933	19	10974	Francisco Martínez	44,75
26 2 1934	18	10992	Calixto González	68,20
10 4 1934	12	11016	Arturo L. Damas	1.675,00
3 5 1934	4	11031	Francisco Magdaleno	13,54
30 4 1934	30	11028	Calixto González	220,00
9 6 1934	19	11056	Tomás Fernández	875,00
12 6 1934	24	11061	Gregorio Vizcaino	45,00
19 6 1934	29	11063	Cayetano Mira	100,00
27 6 1934	38	11066	Francisco Llamas	100,00
16 6 1934	15	11069	Presidente Curcilo Meicanuil	234,00
23 7 1934	26	11075	Cia. Arrendataria Tabaco	54,32
28 7 1934	28	11076	Manuel Vizcaino	120,00
28 7 1934	29	11077	Fernando Caro	120,00
28 7 1934	30	11078	Manuel Perez	60,00
3 8 1934	3	11079	Javier Cardo	465,41
3 8 1934	3	11082	Calixto González	100,00
11 9 1934	25	11089	Cia. Arrendataria Tabacos	40.574,90
13 9 1934	26	11089 bis	Francisco Mora	30,00
14 9 1934	26	11090	Sociedad R. Rivero	183,63
4 10 1934	2	11095	Hispano Holandesa	3.690,32
16 11 1934	8	11105	Ignacio Espina	125,34

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente León Saiz.
Emplazamiento: Madrid-Vallecas.
Objeto de la ampliación: Fabricación de pan.

Capital: Antes de ampliar: 190.000 pesetas.

Ampliación: 187.000 pesetas.

Producción: Antes de ampliar: 289.625 kilogramos de pan por año.

Con la ampliación: Además de la indicada, unos 500.000 kilogramos de pan anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
2.833—O.

NUEVA INDUSTRIA

Emplazamiento: Madrid.

Peticionario: Don Ramón de la Torre-Izunza González, en nombre de una Sociedad a constituir.

Objeto de la industria: Fabricación de cierres de cremalleras.

Capital: 440 000 pesetas.

Producción: Un millón de metros al año, por valor de diez millones de pesetas.

Esta industria empleará primeras materias nacionales e importará maquinaria especial para la fabricación, consistente en una máquina de producir banda, cuatro máquinas para producir dientes y fiarlos en las cintas, un exhaotor, una máquina de pulir, un rectificador, dos máquinas de fundir cursores, dos máquinas de pintar cremalleras y pequeña maquinaria de acabados, por un importe total de 182.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 12 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
2.834—O.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Canals Corbatera.

Localidad del emplazamiento: San Gines de Vilasar.

Capital de la ampliación: 2.300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricar nuevos artículos de la más alta calidad de tejidos en algodón y seda.

Producción: 125.000 metros al año.

Maquinaria de importación: Ocho telares 1,20, automáticos, rápidos, cuatro colores, con maquina de 24 lizos de dos cilindros; ocho telares similares a los anteriores, con maquina de 20 lizos, un cilindro; ocho telares como los anteriores, sin maquina de lizos, con juego de tafetán.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publi-

cación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, num. 407. Barcelona, 13 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Mariano de las Peñas.
2.808—O.

Peticionario: Don Francisco Sabat Faura.

Localidad del emplazamiento: San Vicente Dels Horts.

Capital: 215 000 pesetas en la ampliación.

Objeto de la petición: Instalación de cuatro máquinas «Kettens» y un urdidor en su industria de fabricación de géneros de punto.

Producción: La producción actual de la industria es de 8.000 prendas de uso exterior para señora y caballero, en lana y algodón, y 8.000 tules, mallas, prendas interiores para señora, a base de rayón. Con la ampliación se aumentarán las cifras reseñadas en 18.000 y 140.000 unidades, respectivamente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, num. 407.

Barcelona, 10 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Mariano de las Peñas.
2.825—O.

ALMERIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Gonzalo Felices Bo-trás.

Clase de industria: Fábrica de harinas.

Emplazamiento: Benahadux.

Objeto: Un molino sencillo, con tres cilindros de 500 x 250 mm. para el remolvido de salvados.

Producción: 4.054,45 Qm de salvado.

Maquinaria y elementos de producción nacional.

Se publica esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939

Almería, 13 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.
223—O.

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Lorenzo Gallardo Gallardo.

Objeto: Ramal trifásico a 6.000 voltios de 669 metros de longitud y transformador reductor en caseta de 20 KVA. 6.000/230/133 voltios.

Emplazamiento: Paraje Písnela, término municipal de Berja.

Presupuesto de la instalación: 71.116,90 pesetas.

Elementos de producción: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 147).

Almería, 14 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.
225—O.

Peticionario: Doña María González Escámez.

Emplazamiento: Santafé, paraje La Almazara.

Capital: 57.000 pesetas.

Objeto: Ramal trifásico a 6.000 voltios de 256 metros de longitud y transforma-

Manuel Sanz	1.250,00
José Ruiz	12,15
Antonio Vázquez	175,00
Francisco Pérez	60,00
Francisco de Orta	244,55
Antonio Vázquez	25,00
Chá. Ferrrocarriles	496,32
Jefe Centro Telefonico	360,00
Jefe Centro Telefonico	360,00

11108	13
11112	17
11115	1
11116	3
11117	6
11124	26
11125	27
11127	29
11128	30

22	11	1934
23	11	1934
7	12	1934
8	12	1934
12	12	1934
28	12	1934
28	12	1934
31	12	1934
31	12	1934

Tomás Fernández	2.825,00
Calixto González	3.264,99
Calixto González	60,15
Secretario Juzgado Huelva	6,70
Calixto González	10,00
Secretario Juzgado Huelva	6,70
Secretario Juzgado Huelva	6,70
Pedro Ortega	100,00
Secretario Juzgado Huelva	6,70

10513	445
10515	449
10426	300
10527	476
10521	465
10543	516
10563	557
10566	561
10575	565

Huelva, 28 de febrero de 1956.—Conforme: El Delegado de Hacienda (ilegible).—El Interventor de Hacienda (ilegible)

ductor reductor en caseta de 20 KVA. 6.000/230-133 voltios.

Maquinaria de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 147).

Almería, 10 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales. 2.761—O.

C A D I Z

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Rodríguez García.

Emplazamiento: Bornos.

Objeto de la instalación: Cinematógrafo de invierno.

Capital de la instalación: 158.000 pesetas.

Capacidad: 500 butacas.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 16 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Antonio R.-Guerra y de Guernica. 1.426—O.

GRANADA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Mata y Tello, S. R. C.

Objeto y situación: Instalar en Acera de Canasteros, número 1 (Granada), y en su taller de rectificado de motores de automóviles e industriales, una máquina mandrinadora Universal, horizontal, de cojinetes de bancada y árbol de levas y bielas, para rectificar y mandrinar cojinetes.

El valor aproximado de esta máquina es de unas 120.000 pesetas, sin que para el funcionamiento de la misma haya de emplear más obreros de los ya existentes en la industria.

No se requiere importación de maquinaria.

Lo que se hace público, a tenor de lo ordenado en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Granada, 17 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Quintán. 2.829—O.

L E O N

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente de la Fuente de la Serna.

Domicilio: León.

Objeto: Ampliación de una industria de construcción y reparación de maquinaria agrícola, con un tren trío de laminación con cilindros de 250 mm. de diámetro y 700 mm. de longitud, accionado por motor de 45 HP.; un horno de fuel-oil con cuatro pulverizadores y un ventilador con motor de 5 HP.

Capital de la ampliación: 175.000 pesetas.

Se emplearán elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

León, 17 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe: P. D., Luis de Tapia Nogués. 2.778—O.

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Rogelio Fernández González.

Domicilio: Orense.

Objeto: Instalación de una industria de construcciones metálicas, con diferentes máquinas de producción nacional, en León.

Capital: 2.000.000 de pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

León, 16 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, P. D., Luis de Tapia Nogués.

2.776—O.

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Productos Químicos y Farmacéuticos «Abellón».

Domicilio: Madrid.

Objeto: Sustitución del actual proceso de decantación por la utilización de una máquina filtro «Farjak», modelo de boquilla a presión EBW 2-discos, con bomba, tubería y todo el equipo, con motor de 2 HP., destinados a la purificación del hidróxido-sódico en disolución, que se emplea para la obtención del aluminato sódico, en su fábrica instalada en León.

Capital de la sustitución: 30.000 pesetas.

Se emplearán elementos de importación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

León, 12 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe: P. D., Luis de Tapia Nogués. 2.777—O.

OVIEDO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel Fernández González.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de ladrillo y teja, sita en Cancienes (Corvera), con la instalación de un nuevo horno sistema «Hoffmann», continuo, de 70 metros de desarrollo y 5.83 metros cuadrados de sección del túnel. No se solicita importación alguna.

Presupuesto: 228.440 pesetas.

Producción: Aumentará en 3.723 730 por año.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días.

Oviedo, 12 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Másavéu. 2.783—O.

VALLADOLID

INSTALACIÓN DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Modesto García Lavín.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de cerámica en Valdestillas.

Productos a elaborar: Ladrillos de diversas variedades, tejas, bovedillas, rasillas, etc.

La maquinaria a emplear será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro

del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 17 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso. 1.434—O.

Peticionario: Don Luis Fernández-Mellado y Molon, en nombre propio y de don Lucas Izquierdo Guardia y don Marino del Río González.

Capital: 400.000 pesetas.

Objeto: Instalar un teatro-cine en la localidad de Medina del Campo, calle de Cuenca

Aforo del local: Unas 1.000 localidades.

Los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 16 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso. 1.432—O.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Luis Díaz Villafraña.

Capital: 75.339,25 pesetas.

Objeto: Instalar línea eléctrica en alta tensión a 13.200 V., de 1.210 metros de longitud, y dos transformadores de 20 y cinco KVA., para servicio de la finca «Bayona», situada en término municipal de Pollos, derivando de la línea propiedad de don Alfonso Narváez, que a su vez toma la energía de línea de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.»

Los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 22 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso. 1.433—O.

VIZCAYA

NUOVAS INSTALACIONES

Peticionario: Hidroeléctrica Iberduero, Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Instalación de una línea aérea trifásica a 13,2 KV., prolongación del circuito XV, desde la caseta de maniobra de Sagarminaga al centro de transformación de Adoratrés, en Iturrubide (Bilbao), con una longitud de 774 metros, y prolongación del circuito XIV, desde la caseta de maniobra de Sagarminaga al centro de transformación de Angeles Custodios, en Solocoeche (Bilbao), con una longitud de 818 metros.

Derivación de 174 metros desde esta última línea a centros de transformación de Allende y de 30 metros al de Casas de la Tabacalera.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 4 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

2.767—O.

Peticionario: Iberduero, S. A.
Objeto de la petición: Instalación de una línea aérea trifásica a 5/13 KV., que derivada de la de Durango-Ermua de Iber-

duero, S. A., terminará en el centro de transformación del Sanatorio Psiquiátrico de Zaldivar, con una longitud de 526 metros.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 5 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
2.773—O.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación intermedia de 300 KVA., relación 30/13,2 KV., en Ochandiano, para mejora del suministro en dicho municipio, y conectado a la línea de 30 KV. Villarreal-Ochandiano.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 30 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
2.775—O.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 100 KVA., relación 13.200/230-133 v., en el barrio de Garacoi (Yurre), para mejora del servicio de aquel sector, y conectado a la línea a 13,2 KV. Vedia-Yurre.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 2 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
2.772—O.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 400 KVA., relación 13.200/230-133 V., en «Chocolates Bilbainos», calle Tivoli, Bilbao, conectado al circuito a 13,2 KV., denominado Trauco IV.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todas aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 30 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
2.768—O.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea aérea trifásica a 3/13 KV., derivada de la de San Miguel de Basauri-Echevarri, en la proximidad del kilómetro 5,600 de la carretera Bilbao-Pancorbo, que terminará en la zona denominada Careaga-Goicoa junto al kilómetro 4,650 de la antes citada carretera, con una longitud de 1.085 metros.

Modificación y consolidación de un tramo de 416 metros de la línea «San Miguel-Echevarri».

Derivación de 50 metros al nuevo Centro de transformación de Careaga-Dos Caminos.

Modificación de la línea al centro de

transformación del Matadero, en una longitud de 110 metros.

Conductores a utilizar: Cobre de 500 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos de hormigón.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 4 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
2.769—O.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., y don Gregorio Unzueta.

Objeto de la petición: Instalación de una línea aérea trifásica a 5/18 KV., derivada de la línea Durango-Ermúa, de Iberduero, S. A., y final en un centro de transformación de 25 KVA., en el barrio de Ocango (Berriz), con una longitud de 276 metros.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 5 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
2.770—O.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 800 KVA., relación 13.200/230-133 V. en el barrio de Chimelarre (Galdácano), para mejora del servicio de aquel sector, conectado a la línea de Vedia-Galdácano.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 30 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
2.771—O.

MODIFICACIÓN DE INSTALACIÓN

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Modificación del trazado de la línea de 5/13 KV. Durango-Mañaria, en una longitud de 1.189 metros desde las proximidades del kilómetro 32 al 33 de la carretera Durango-Ochandiano.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 6 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
2.774—O.

DISTRITOS MINEROS

BADAJOS-CACERES

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya.

Emplazamiento: Azuaga, provincia de Badajoz.

Objeto: Tendido de línea eléctrica para el abastecimiento de las necesidades del lavadero de la mina «San Fernan-

do», número 8.537, del término de Azuaga, partiendo de la subestación reductora de 70.000 a 15.000 voltios, que la Sociedad Minero-Metalúrgica de Peñarroya tiene enclavada a la derecha de la carretera de Azuaga a la estación ferrocarril, y atravesando varias propiedades del municipio y particulares, teniendo su punto final en el lavadero «San Fernando», con una longitud de 6 Km. 862 m. Tensión de trabajo: 5.000 voltios. Clase de conductores: Hilo de cobre de 4 mm Ø, 12,56 mm² de sección.

Potencia: 500 KVA.

Materiales a invertir: De procedencia nacional.

Capital a invertir: Línea, 237.410 pesetas; subestación, 59.060 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura del Distrito Minero, con oficinas en Ramón Albarrán, número 10, principal.

Badajoz, 5 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis de Soioaga y Asúa.
2.758—O.

CORDOBA

Don Joaquín Carbonell Trillo-Figueroa, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya se ha presentado en esta Jefatura de Minas solicitud de importación relativa al siguiente material:

Cargas para aparatos de salvamento (compuestos químicos de regeneración), procedentes de Francia.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en esta Jefatura de Minas (Claudio Marcelo, 21), en el plazo de diez días, a partir del siguiente al que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Córdoba, 20 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Carbonell.
2.818—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

BARCELONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Milagros Gango-lles Cabot.

Localidad: San Mateo de Bages.
Objeto de la petición: Extracción aceite de oliva.

Producción: 15.000 kilos de aceite de oliva y 25.000 kilos de orujos grasos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, Junqueras, 2, primero cuarta.

Barcelona, 20 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
1.369—O.

BURGOS

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Felipa Lara Vivar.
Emplazamiento: Cardeñuela Riopico.
Objeto: Instalación molino de piensos. La maquinaria será de procedencia nacional.

Se hace pública la presente petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que

estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica.

Burgos, 20 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Ortiz Novales.
1.737-O.

LOGROÑO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Bodega Cooperativa «San Isidro Labrador».

Localidad: Aldeanueva de Ebro.

Objeto: Instalación Bodega Cooperativa.

Capacidad: 31.000 hectolitros.

Maquinaria y materias primas Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura, calle General Franco, número 2. Logroño, 17 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
2.784-O.

JEFATURAS PROVINCIALES DE GANADERIA

VALENCIA

INSTALACIÓN DE NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Salvador Lerma Sánchez.

Emplazamiento: Picasent (Valencia).

Industria: Tablajería de equidos.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que en el plazo de los diez días siguientes, a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan los industriales, entidades o particulares que se consideren afectados presentar en esta Jefatura Provincial, Gran Vía del Marqués de Turia, número 48, cuarto, las reclamaciones oportunas por triplicado debidamente reintegradas.

Valencia, 21 de marzo de 1956.—El Inspector Jefe, Primo Poyatos.
1.430-O.

Peticionario: Don Juan Rodrigo Pons Pons.

Emplazamiento: Burjasot (Valencia).

Industria: Tablajería de equidos.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que en el plazo de los diez días siguientes, a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan los industriales, entidades o particulares que se consideren afectados presentar en esta Jefatura Provincial, Gran Vía del Marqués de Turia, número 48, cuarto, las reclamaciones oportunas por triplicado debidamente reintegradas.

Valencia, 21 de marzo de 1956.—El Inspector Jefe, Primo Poyatos.
1.431-O.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

MADRID

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Miguel Nasarre Marco.

Emplazamiento: Madrid (capital).

Objeto: Instalación de una tablajería de equidos.

Producción anual: 600 cabezas de ganado equino.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones por cuadruplicado, contra la autorización de dicha

industria, ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (Almirante, 28).

Madrid, 21 de marzo de 1956.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.
2.832-O.

Peticionario: Laboratorios Made, S. A.

Emplazamiento: Marqués de Monteagudo, número 23, Madrid.

Objeto: Instalación de una fábrica de piensos compuestos.

Producción anual: 750.000 kilogramos

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones por cuadruplicado, contra la autorización de dicha industria, ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (Almirante, 28).

Madrid, 21 de marzo de 1956.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.
2.831-O.

BARCELONA

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José María Coll Majó.

Industria: Fábrica de piensos compuestos.

Emplazamiento: San Celoni (Barcelona).

Capacidad de producción: Industrialización de unos 300.000 kilogramos de cereales; 120.000 kilogramos de salvados; 40.000 kilogramos de turtos; 40.000 kilogramos de leguminosas; 25.000 kilogramos de harinas animales; 15.000 kilogramos de gérmenes; 40.000 kilogramos residuos industriales; 20.000 kilogramos correctores minero-vitaminicos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, número 1, tercero primera) las reclamaciones, suscritas por cuadruplicado, que se consideren oportunas.

Barcelona, 20 de marzo de 1956.—El Jefe del Servicio, A. Puigdollers.
1.370-O.

AVILA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Eusebio Santana.

Emplazamiento: Navadillos.

Capital: 10.000 pesetas.

Capacidad de producción: 50 reses porcinas.

Maquinaria: Nacional

Abastecimiento: Provincia.

Lo que se hace público, con el fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse en esta Jefatura las reclamaciones, suscritas por cuadruplicado ejemplar, que se consideren oportunas.

Avila, 16 de marzo de 1956.—El Jefe provincial de Ganadería, Marino del Pozo.

2.785-O.

GUIPUZCOA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Felipe Altuna Iturrioz.

Localidad: Tolosa.

Industria: Tablajería equina.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública por espacio de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados por ella puedan presentar por triplicado la reclamación que estimen pertinente, dentro de dicho plazo, en las oficinas del Servicio Provincial de Ganadería, avenida del Generalísimo, número 26, cuarto izquierda.

San Sebastián, 20 de marzo de 1956. El Jefe del Servicio (ilegible).

1.429-O.

VIZCAYA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Francisca Corredera Barcalá.

Emplazamiento: Bilbao, zona de Erandio.

Objeto: Tablajería de carne equina.

Producción: Venta de la carne correspondiente a 600 équidos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

La peticionaria alega ser viuda de guerra.

Esta petición se somete a información pública durante un plazo de diez días hábiles para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar, por triplicado y reintegrados, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de este Servicio, alameda de Mazarredo, número 63.

Bilbao, 17 de marzo de 1956.—El Inspector Veterinario Jefe, B. Martínez Inda.

2.786-O.

Peticionario: Doña Sara Poblador Guerri.

Emplazamiento: Bilbao, zona de Zorroza.

Objeto: Tablajería de carne equina.

Producción: Venta de la carne correspondiente a 600 équidos.

Maquinaria y materias primas Nacionales.

Esta petición se somete a información pública durante un plazo de diez días hábiles para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar, por triplicado y reintegrados, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de este Servicio, alameda de Mazarredo, 63.

Bilbao, 17 de marzo de 1956.—El Inspector Veterinario Jefe, B. Martínez Inda.

2.787-O.

Peticionario: Doña Sara Gatell Poblador.

Emplazamiento: Bilbao, zona de Deusto.

Objeto: Tablajería de carne equina.

Producción: Venta de la carne correspondiente a 600 équidos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública durante un plazo de diez días hábiles para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar, por triplicado y reintegrados, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de este Servicio, alameda de Mazarredo, 63.

Bilbao, 17 de marzo de 1956.—El Inspector Veterinario Jefe, B. Martínez Inda.

ZARAGOZA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Valles Lobera.

Emplazamiento: Zaragoza (barrio de Montañana).

Objeto de la petición: Implantar una industria de piensos compuestos.

Capital: 40.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los que se consideren afectados presentarán, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería (Calvo Sotelo, núm. 11), los escritos oportunos, por cuadruplicado, en el plazo de diez días hábiles.

Zaragoza, 17 de marzo de 1956.—El Jefe del Servicio, L. Martínez.

2.789-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 3 de diciembre de 1954 falleció en Avilés (Oviedo) el obrero Francisco Mera Freijeiro, de veinte años de edad, natural de Paredes (Pontvedra), hijo de Valentina, domiciliado en Las Huelgas-Avilés (Oviedo), que trabajaba al servicio de «Entrecanales y Távoras».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 76.

Madrid, 17 de marzo de 1956.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS**GUADALQUIVIR****CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Rosalía Jiménez Solís.

Nombre del representante en Sevilla: Don Antonio Baena Jiménez Plaza de la Contratación, 3.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 30 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Genil.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Puente Genil (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 29 de febrero de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machin.
224—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS**NORTE DE ESPAÑA****OVIEDO****CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose presentado en estos Servicios Hidráulicos un proyecto con arreglo a la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Josefa Andión Ledo e hijos.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 800 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Miño

Término municipal en que radican las obras: Pastoriza (Lugo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, se admitirán en las oficinas de la Dirección de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 13 de febrero de 1956.—El Ingeniero Director (ilegible).
226—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES**MADRID****Sección de Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos**

La Excm. Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 16 de febrero del corriente año acuerdo enajenar en pública subasta, y en las condiciones que resultan del expediente formado en su día y aprobado por la Superioridad, con arreglo a las disposiciones vigentes, las parcelas, propiedad de la Corporación sitas en el lugar denominado «Cerro del Pimiento», de esta capital, señaladas con las letras «O» y «R», en la propuesta de parcelación y tasación formulada por el Servicio de Arquitectura Provincial, cuya descripción es la siguiente:

Parcela letra «O».—Forma el ángulo de las calles de Cea Bermúdez y Gaztambide, afectando la forma de un rectángulo; la línea de fachada a la calle de Cea Bermúdez es de 27 m.; el segundo lado, normal al anterior, que hace fachada a la calle de Gaztambide, mide 30 m.; el tercer lado, normal al anterior, mide 27 m., y, por último, el cuarto lado, normal al anterior, mide 30 m. y acomete normalmente a la alineación de la calle de Cea Bermúdez, quedando cerrado el rectángulo. La superficie plana y horizontal del rectángulo descrito es de 810 metros cuadrados, equivalentes a 10.432,80 pies cuadrados.

Parcela letra «R».—Forma el ángulo de la calle de Gaztambide con el paseo de San Francisco de Sales, afectando la forma de un rectángulo: hace fachada a la calle de Gaztambide, en una línea de 30 m.; el segundo lado, normal al anterior, que hace fachada al paseo de San Francisco de Sales, mide 22,54 m.; el tercer lado, normal al anterior, mide 30 metros, y, por último, el cuarto lado, normal al anterior, mide 22,54 m. y acomete normalmente a la alineación de la calle de Gaztambide, cerrando el rectángulo. La superficie plana y horizontal del rectángulo descrito es de 676,20 metros cuadrados, equivalentes a 8.709,46 pies cuadrados.

Servirán de tipos para la subasta de cada una de las indicadas parcelas los de:

Parcela letra «O», 3.651.480 pesetas.

Parcela letra «R», 2.351.554,20 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de contratación, de 9 de enero de 1953 y tendrá lugar en el Palacio Provincial a las once de la mañana del día siguiente hábil, transcurridos veinte días, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del que lo es de la Corporación o del señor Diputado en quien delegue a tales efectos, y con asistencia del Secretario de la misma que dará fe.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de la Corporación, en horas de once a una de la mañana, en los días laborables, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio al inmediato anterior hábil a la fecha de la subasta, extendidas en papel timbrado del Estado de clase sexta (4,50 ptas.), aumentado en un 5 por 100 y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, en concepto de fianza o garantía provisional, 109.544,40 pesetas los que liciten la parcela letra «O» y 70.546,65 pesetas los que opten por la letra «R».

Asimismo se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de contratación, y que se compromete, caso de resultar adjudicatario, a destinar la finca a construir viviendas.

Los licitadores que después de haber constituido el depósito provisional no formularen proposición o la formularen nula, se entenderá que renuncian en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito o depósitos provisionales constituidos.

Los licitadores habrán de presentar sus propuestas precisamente por separado para cada una de las fincas a que esta subasta se refiere, siendo rechazadas aquellas en que no se observe esta condición, debiendo, además, formular propuestas concretas y no admitiéndose posturas por precio inferior al fijado en la valoración de cada inmueble.

Los licitadores que presenten proposiciones a nombre de otras personas deberán acompañar a su instancia poder notarial que acredite suficientemente su representación, debidamente bastateado por el señor Secretario de la Corporación.

Elevadas las adjudicaciones provisionales a definitivas con las formalidades previstas en las vigentes disposiciones, será señalado a los adjudicatarios plazo, dentro del cual deberán firmar las correspondientes escrituras públicas, en cuyo momento deberán satisfacer al contado el precio de la finca, sin perjuicio de la devolución que proceda de la garantía constituida para tomar parte en la subasta.

Una vez adjudicada la finca, al formalizar la escritura de compraventa a que acaba de hacerse referencia en el párrafo anterior, se hará constar en ésta que el inmueble se vende como cuerpo cierto, sin que puedan producirse reclamaciones fundadas en defecto o exceso de cabida, ni por expropiaciones o alineaciones nuevas que puedan llevarse a cabo por los Organismos competentes.

Serán de cuenta de los licitadores que resulten adjudicatarios el importe de los anuncios de la subasta así como los honorarios del Notario, los de otorgamiento de escritura, los de impuesto de timbre, derechos reales, plus valía o cualquier

otro que grave en cualquier concepto la enajenación de los inmuebles y que hubiese correspondido satisfacer a la Diputación Provincial, así como los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad, incluso por la segregación de las parcelas subastadas.

Hasta el momento de la subasta estarán de manifiesto en las oficinas de esta Diputación Provincial (Sección de Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos) la titulación de las fincas, planos y documentación correspondientes.

Modelo de proposición para la parcela letra «O»

Don que habita en calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de la parcela letra «O» de que en aquél se habla correspondiente al solar sito entre las calles de Cea Bermúdez y Gaztambide, de esta capital, ofrece y se compromete a pagar por la parcela repetida la cantidad de pesetas.

Si resultare adjudicatario, se comprometo asimismo a destinar la finca a construcción de viviendas.

Modelo de proposición para la parcela letra «R»

Don que habita en calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de la parcela letra «R» de que en aquél se habla, correspondiente al solar sito en las calles de Gaztambide y paseo de San Francisco de Sales, de esta capital, ofrece y se compromete a pagar por la parcela repetida la cantidad de pesetas.

Si resultare adjudicatario, se comprometo asimismo a destinar la finca a construcción de viviendas.

Madrid, 16 de marzo de 1956.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

1.148—O.

CADIZ

Por acuerdo de esta Excm. Diputación Provincial de 7 de los corrientes, se convoca concurso-subasta para adjudicación de las obras de alcantarillado de las calles de José Antonio Primo de Rivera, Ramón y Cajal y General Franco, en Trebujena, y las de alcantarillado general en la misma villa.

El tipo que ha de servir de base para el concurso-subasta es el de un millón doscientas diez mil trescientas sesenta y siete pesetas con quince céntimos (pesetas 1.210.367,15).

Las proposiciones de los licitadores constarán de dos pliegos, cerrados ambos, que podrán ser lacrados o precintados, a juicio del interesado, de conformidad con lo dispuesto en la regla segunda del artículo 31 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el anverso de cuyos sobres se inscribirá: «Proposiciones para optar al concurso-subasta para las obras de alcantarillado general y parcial de Trebujena.»

El sobre que encierre el primer pliego se titulará «Referencias», y dentro del mismo incluirá una Memoria firmada por el proponente, en la que hará constar sus referencias técnicas y económicas, adjuntando documentación o certificaciones expedidas por Organismos oficiales de haber realizado obras similares a la proyectada y compromiso formal del contratista de tener al frente de las obras a que se contraen estos pliegos a persona con título profesional suficiente. A este primer pliego se acompañará una

declaración jurada, en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de capacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del referido Reglamento de Contratación y el carnet de empresa con responsabilidad o, en su caso, certificación acreditativa de haber sido solicitado.

Por separado se acompañarán a dicho pliego el documento de identidad que acredite la personalidad del licitador, los sellos correspondientes a la tasa provincial, que han de colocarse en el recibo resguardo de haber presentado proposición para tomar parte en este concurso-subasta; el resguardo justificativo de haber constituido la garantía provisional, y en el caso que proceda, la escritura de poder notarial, que deberá ser legalizada de otorgarse fuera del territorio jurisdiccional del Colegio.

El sobre que encierre el segundo pliego se titulará «Oferta económica», dentro del mismo se incluirá la proposición con arreglo al modelo que se inserta al final, firmada por sus autores o mandatarios, reintegrada con póliza de la clase sexta (4,75), incrementada con el importe del timbre provincial, de conformidad con lo determinado en la Ordenanza correspondiente de la Corporación.

El plazo durante el cual podrán ser presentadas las proposiciones, que habrán de serlo en el Negociado de Cooperación de la Secretaría de esta excelentísima Diputación Provincial, será el de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia en días hábiles de oficina y horas comprendidas entre las once y las trece, en la forma que se determina en el párrafo anterior.

El Tribunal del concurso-subasta estará constituido por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación o Diputado provincial en quien delegue, actuando como fedatario el Secretario de la propia Corporación, y se constituirá en la sala de sesiones de la excelentísima Diputación Provincial a las trece del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo del concurso-subasta.

La licitación constará de dos periodos, comenzándose por la apertura de los sobres de referencia, los cuales, una vez que sean informados por los Servicios Técnicos de la Cooperación, serán seleccionados por el Organismo local competente los que deban ser admitidos y los que hayan de quedar eliminados. El resultado se anunciará dentro del plazo de diez días hábiles siguientes, para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores. El segundo periodo de la licitación se ajustará a las reglas de la subasta contenidas en los artículos 33 y 35, ambos inclusive, del Reglamento de Contratación, ya citado, y el acto de la apertura de los pliegos de la «Oferta económica», que se iniciará con la destrucción de los que hubiesen sido eliminados, procediéndose a la adjudicación provisional del remate al mejor postor.

La garantía provisional será de veintitrés mil ciento cincuenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos (23.155,50 pesetas), y la definitiva, de cuarenta y seis mil trescientas once pesetas (pesetas 46.311), más la garantía complementaria que proceda por la aplicación del apartado quinto del artículo 82 del citado Reglamento.

El plazo de la ejecución de la obra no podrá ser superior a un año, empezándose a contar dicho plazo a partir de la fecha del acta de replanteo.

El abono de las obras se efectuará en la forma establecida en el pliego de condiciones económico-administrativas (regla 16).

Los pliegos de condiciones y demás documentos que constituyen el proyecto de estas obras estarán de manifiesto durante el plazo del concurso-subasta, en los

días y horas hábiles arriba expresados y en la dependencia dicha.

El importe del anuncio y demás gastos que se originen con motivo del concurso-subasta serán de adjudicatario.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en ofrece ejecutar las obras de de con sujeción al proyecto y presupuesto de las mismas y con estricta observancia de las condiciones que figuran aprobadas en los pliegos de las facultativas y de las económico-administrativas, con una baja del (en letra) por ciento del tipo fijado, que será aplicable a todas las obras que realmente ejecute, quedando conforme en percibir su importe en la forma establecida en el pliego de condiciones y cumplir cuanto en ellas y en las generales de contratación de las Corporaciones Locales se establecen, comprometiéndose a ejecutar las obras en plazo de (en letra) meses.

..... de de 195.....
(Firma y rúbrica.)

Cádiz, 21 de marzo de 1956.—El Presidente accidental, Francisco Sánchez-Cossio.

1.162—O.

Por acuerdo de esta excelentísima Diputación Provincial, de 7 de los corrientes, se convoca concurso-subasta para adjudicación de las obras de ampliación de la red de alcantarillado en Bornos.

El tipo que ha de servir de base para el concurso-subasta es el de setecientos ochenta y cinco mil doscientas doce pesetas con veinte céntimos (785.212,20 pesetas).

Las proposiciones de los licitadores constarán de dos pliegos, cerrados ambos, que podrán ser lacrados o precintados a juicio del interesado, de conformidad con lo dispuesto en la regla segunda del artículo 31 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el anverso de cuyos sobres se inscribirá: «Proposiciones para optar al concurso-subasta para las obras de ampliación de la red de alcantarillado en Bornos».

El sobre que encierre el primer pliego se titulará «Referencias», y dentro del mismo incluirá una Memoria firmada por el proponente, en la que hará constar sus referencias técnicas y económicas, adjuntando documentación o certificaciones, expedidas por Organismos oficiales, de haber realizado obras similares a la proyectada y compromiso formal del contratista de tener al frente de las obras a que se contraen estos pliegos a persona con título profesional suficiente. A este primer pliego se acompañará una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de capacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del referido Reglamento de Contratación y el carnet de empresa con responsabilidad, o en su defecto, certificación acreditativa de haber sido solicitado.

Por separado se acompañará a dicho pliego el documento de identidad que acredite la personalidad del licitador los sellos correspondientes a la tasa provincial que han de colocarse en el recibo resguardo de haber presentado proposición para tomar parte en este concurso-subasta el resguardo justificativo de haber constituido la garantía provisional, y en el caso que proceda, la escritura de poder notarial, que deberá estar legalizada, de otorgarse fuera del territorio jurisdiccional del Colegio.

El sobre que encierre el segundo pliego se titulará «Oferta económica», dentro del mismo se incluirá la proposición con arreglo al modelo que se inserta al final, firmada por sus autores o mandatarios, reintegrada con póliza de la clase sexta (4,75), incrementada con el importe del timbre provincial, de conformidad con

lo determinado en la Ordenanza correspondiente de la Corporación.

El plazo durante el cual podrán ser presentadas las proposiciones, que habrán de serlo en el Negociado de Cooperación de la Secretaría de esta excelentísima Diputación Provincial, será el de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en días hábiles de oficina, y horas comprendidas entre las once y las trece, en forma que se determina en el párrafo anterior.

El Tribunal del concurso-subasta estará constituido por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue, actuando como fedatario el Secretario de la propia Corporación, y se constituirá en la sala de sesiones de la excelentísima Diputación Provincial a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de concurso-subasta.

La licitación constará en dos periodos, comenzándose por la apertura de los sobres de referencias, los cuales, una vez que sean informados por los Servicios Técnicos de la Corporación, serán seleccionados por el Organismo local competente los que deban ser admitidos y los que hayan de quedar eliminados. El resultado se anunciará dentro del plazo de diez días hábiles siguientes, para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores. El segundo periodo de la licitación se ajustará a las reglas de la subasta contenidas en los artículos treinta y tres y treinta y cinco, ambos inclusive, del Reglamento de Contratación ya citado, y el acto de la apertura de los pliegos de la «Oferta económica» se iniciará con la destrucción de los que hubiesen sido eliminados, procediéndose a la adjudicación provisional del remate al mejor postor.

La garantía provisional será de quince mil setecientos cuatro pesetas con veinti cuatro céntimos (15.704,24 pesetas), y la definitiva, de treinta y un mil cuatrocientas ocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos (31.408,48 ptas.), más la garantía complementaria que proceda por la aplicación del apartado quinto del artículo 82 del citado Reglamento.

El plazo de la ejecución de la obra no podrá ser superior a un año, empezándose a contar dicho plazo a partir de la fecha del acta de replanteo.

El abono de las obras se efectuará en la forma establecida en el pliego de condiciones económico-administrativas, regla 16.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que constituyen el proyecto de estas obras estarán de manifiesto durante el plazo del concurso-subasta, en los días y horas arriba expresados y en la dependencia dicha.

El importe del anuncio y demás gastos que se originen con motivo del concurso-subasta serán del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en ofrece ejecutar las obras de ampliación de la red de alcantarillado en la villa de Bornos, con sujeción al proyecto y presupuesto de las mismas y con estricta observancia de las condiciones que figuran aprobadas en los pliegos de las facultativas y de las económico-administrativas con una baja del (en letra) por ciento del tipo fijado, que será aplicable a todas las obras que realmente ejecute quedando conforme en percibir su importe en la forma establecida en el pliego de condiciones y cumplir cuanto en ellas y en las generales de contratación de las Corporaciones locales se establecen, comprometiéndose a ejecutar las obras en un plazo de (en letra) meses.

..... de de 195...

(Firma y rúbrica.)

Cádiz 21 de marzo de 1956.—El Presidente accidental, Francisco Sánchez-Cossio.

1.160—O.

HUELVA

Convocatoria de concurso restringido de méritos entre Médicos pertenecientes a la Beneficencia Provincial

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva», número 64, de fecha 17 del mes de marzo de 1956, se publica convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso restringido de méritos entre Médicos pertenecientes a la Beneficencia Provincial, de cuatro plazas de las especialidades de:

Una de Oftalmología, con la categoría de Jefe Clínico del Hospital Provincial.

Una de Tocoginecología, con la misma categoría y en dicho Establecimiento.

Una de Pediatría y Puericultura, también con la misma categoría y para el mismo Centro; y

Una de Puericultor, igualmente con la categoría de Jefe Clínico y con destino en el Hogar Provincial Infantil «José Antonio», en Ayamonte.

Dichas plazas están dotadas con el sueldo base anual de 13.500 pesetas y demás derechos que disfrutaban los funcionarios provinciales de esta excelentísima Diputación.

Las instancias y demás documentos que se reseñan en la citada convocatoria serán dirigidos al Ilmo. Sr. Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Huelva y presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Todos los aspirantes interesados por la presente convocatoria pueden solicitar, dentro del referido plazo, de la Secretaría de esta excelentísima Corporación, copia literal de la convocatoria de este concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 20 de marzo de 1956.—El Presidente, Enrique López Márquez.—El Secretario accidental, Juan M. Ríos Martínez.

1.166—O.

A Y U N T A M I E N T O S

ORENSE

Secretaría General

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 14 de marzo actual se insertan las bases para la provisión en propiedad, mediante oposición de una plaza de Jefe de Negociado de Contabilidad de este Excmo. Ayuntamiento, entre Licenciados en Ciencias Económicas, Intendente o Profesores Mercantiles.

Dicha plaza está dotada con el haber anual de 16.500 pesetas y demás emolumentos.

Las instancias, con sujeción a lo que determinan las citadas bases, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el siguiente día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en esta Casa Consistorial, pasados cuatro meses de la fecha de publicación de este anuncio en dicho diario oficial.

Las bases de referencia quedan también expuestas en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Orense, 17 de marzo de 1956.—El Alcalde-Presidente, Domingo Saavedra Sánchez.

1.158—O.

VALLADOLID

Este excelentísimo Ayuntamiento designará, mediante concurso, Gesto: afianzado de varias exacciones municipales por un plazo que finalizará el 31 de diciembre de 1958.

La cantidad mínima cuya recaudación ha de afianzarse es la de un millón cuatrocientas sesenta y cinco mil doscientas sesenta y siete pesetas con cuarenta céntimos.

Para tomar parte en el concurso habrá de constituirse una fianza provisional de setenta y tres mil ciento sesenta y tres pesetas con treinta y siete céntimos, siendo la definitiva la del diez por ciento de la cantidad que para cada uno de los años se afiance.

El concurso tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en una de las Salas Consistoriales, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario general de la excelentísima Corporación, y se ajustará a las prescripciones de la vigente legislación sobre contratación municipal y a las correspondientes bases para el nombramiento de Gestor, que se hallan de manifiesto en la Administración Técnica de Hacienda.

El premio de cobranza será el del diez por ciento de la cantidad afianzada para cada año y del noventa por ciento del exceso de recaudación que sobre aquella se obtenga, también para cada anualidad.

En compensación a los gastos de personal, material, chapas, precintos, etc., que serán de cuenta exclusiva del Gestor, éste percibirá anualmente del excelentísimo Ayuntamiento una indemnización de sesenta mil pesetas.

Valladolid, 22 de marzo de 1956.—El Alcalde, José González-Regueral y de Jove. 1.180—O.

CALZADILLA

Don Angel Caballero Acosta, Secretario Habilitado del Ayuntamiento de Calzadilla

Certifico: Que en el expediente de refundición de dominios del suelo y suelo de las dehesas Rebollar y Zarzuela, de este término municipal, mediante la expropiación forzosa a los dueños del suelo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto e Instrucción de 17 de octubre de 1925 y Ley de Expropiación Forzosa, de 17 de diciembre de 1954, que se tramita en este Ayuntamiento, ha recaído el siguiente:

«Decreto.—Resultando de la precedente relación de accionistas de las arbolados de las dehesas Rebollar y Zarzuela, facilitada por el señor Juez de Instrucción de este partido, que existen diversos dueños, ya fallecidos, cuyos herederos se desconocen por esta Alcaldía, los que deben ser requeridos para que en el plazo de veinte días formen hoja de aprecio de las participaciones que posean, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 17 de diciembre de 1954.

Publíquese este decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para que toda persona que sea participe en los arbolados de las dehesas Rebollar y Zarzuela, de este término, formule ante la Alcaldía la proposición, señalando el precio en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente de la publicación en dichos periódicos oficiales y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, sirviéndoles dicha publicación de notificación y requerimiento en forma, apercibidos que de no hacerlo se continuarán las sucesivas diligencias de expropiación por refundición de dominios, a que se refiere este expediente. Al propio tiempo requiérase a los partícipes que son conocidos por poseer participaciones a nombre propio, según la relación que obra en este expediente.

Lo proveyó y firma el señor Alcalde en Calzadilla a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Alcalde, Luis Gutiérrez.—El Secretario Angel Caballero.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos prevenidos, expido la presente en Calzadilla a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Angel Caballero.—Visto bueno, el Alcalde (ilegible).
1.142.—O.

IZURZA (VIZCAYA)

SUBASTA

El Ayuntamiento de Izurza ha acordado la venta en pública subasta de tres lotes de pinos «insignis», del monte de Santa Cruz de Zuazola, de propiedad particular de este Ayuntamiento, bajo las siguientes condiciones:

1.º Los lotes son: El primero de 506 pinos a matarrasa, con 290 metros cúbicos de madera y 145 estereos de leña; precio de tasación, 232.000 pesetas; clasificación del aprovechamiento, grupo primero; fianza provisional, 6.960 ptas. Lote segundo, 527 pinos a matarrasa, con 357 metros cúbicos de madera y 178 estereos de leña; precio de tasación, 285.600 pesetas; clasificación del aprovechamiento, grupo primero; fianza provisional, 3.568 pesetas. Lote tercero, 816 pinos a matarrasa, con 489 metros cúbicos de madera y 244 estereos de leña; precio de tasación, 391.200 pesetas; clasificación del aprovechamiento, grupo primero; fianza provisional, 11.736 pesetas.

2.º La fianza definitiva importará el seis por ciento de la adjudicación definitiva.

3.º Podrán concurrir a la subasta los poseedores de los certificados profesionales de las clases A, B o C.

4.º La subasta tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.º El acto tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento y será presidido por el señor Alcalde o Consejo, en quien delegue, dando fe del acto el Secretario de la Corporación.

6.º Las proposiciones, debidamente reintegradas con pólizas de 4.75 pesetas y redactadas conforme al modelo inserto al final, se presentarán en pliego cerrado, en cuyo reverso será firmado por el licitador y en el que se escriba de su puño y letra: «Proposición para optar a la subasta de los lotes de pinos «insignis» de las parcelas del monte Santa Cruz de Zuazola», y serán entregadas en la Secretaría del Ayuntamiento, los días hábiles después de publicado el anuncio, cerrándose el plazo de admisión a las doce horas del día anterior al de la apertura de propuestas.

7.º A las propuestas se acompañará el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal el depósito provisional. En el acto de la subasta se presentará por los licitadores el certificado profesional y la hoja de compras, anexos que deben utilizarse, siendo desestimadas las proposiciones que así no vengan provistas.

8.º Serán de cuenta del adjudicatario las autorizaciones, impuestos y derechos del Estado, Provincia y demás organismos, derechos reales, escrituras y «integros de pólizas y timbres».

9.º Los pagos al Ayuntamiento se efectuarán en la siguiente forma: el cincuenta por ciento (50 por 100) del importe de la adjudicación definitiva, antes de los cinco días después de realizada dicha adjudicación, y el cincuenta por ciento restante, antes de realizarse la mitad del aprovechamiento, cuya determinación quedará al arbitrio de este Ayuntamiento.

10. El monte y alrededores deberán quedar limpios de material y leñas antes del primero de noviembre del año actual.

11. El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

12. A las propuestas deberá acompa-

ñarse también una declaración jurada, haciendo constar que el licitante no se halla comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades a que hace referencia el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

13. Servirán de complemento a este pliego de condiciones el expresado Reglamento y las normas dictadas por el Ministerio de Agricultura en cuanto a subastas y enajenaciones de productos forestales.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de lo que acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número de (fecha) para la enajenación de los productos forestales de pinos «insignis» de las que fueron parcelas de experimentación del monte de Santa Cruz de Zuazola, de la propiedad del Ayuntamiento de Izurza, ofrece la cantidad de pesetas (en letra) por el lote primero; pesetas por el lote segundo y pesetas por el lote tercero.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hago constar que poseo hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada (en letra) metros cúbicos

Saldo existente en el día de la fecha

..... (en letra) metros cúbicos

..... a de de 1956.

(Firma.)

Izurza, 27 de febrero de 1956.—El Alcalde, Florencio Uribarri.

1.181.—O.

JACA

CONCURSO

Objeto.—Se anuncia concurso público para contratar la adquisición de la tubería de carga necesaria para el aprovechamiento hidroeléctrico municipal denominado de «Barbayonés». Son principales características de dicha tubería las siguientes: longitud, 218 metros; caudal máximo que ha de circular por su interior, 900 litros por segundo; salto bruto que ha de salvar, 16,56 metros.

La oferta deberá referirse al suministro y colocación de la tubería y de todos los accesorios de la misma necesarios para que quede en perfectas condiciones de funcionamiento.

No se hace señalamiento expreso de tipo o precio-base.

Duración del contrato.—El contrato que se formalice en virtud de la adjudicación definitiva, (si a ella hubiere lugar) tendrá una vigencia de dieciocho meses a partir del día natural siguiente al en que fuere otorgado.

Se hace constar que para la validez de tal contrato no se precisa autorización superior alguna. Y asimismo, que los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas por que ha de regirse la licitación han permanecido expuestos al público por término de ocho días, sin que contra ellos se haya formulado reclamación alguna.

Exposición del proyecto.—El proyecto, los pliegos de condiciones y demás documentación complementaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Garantías.—Todo licitador deberá constituir, con anterioridad a la presentación de su pliego, fianza provisional en cantidad de dos mil setecientos noventa pesetas con sesenta y dos céntimos (2.790,62 pesetas). Su importe se admitirá, en efec-

tivo, valores del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local de España, y podrá ser depositado en la Caja de esta municipalidad, en la General de Depósitos o en cualquiera de las Sucursales de esta última.

La garantía que, como definitiva, habrá de consignar el rematante, si lo hubiera, deberá ascender al 4 por 100 del importe en que le fuere adjudicado el servicio de que se trata; se constituirá en la misma forma y en iguales valores que la provisional.

Proposiciones.—No se establece modelo de proposición. Se señala, en cambio, que la misma deberá mencionar expresamente las circunstancias siguientes:

a) Material de que la tubería ofrecida se haya construido o haya de construirse, con indicación de cuantas referencias y garantías se estimen convenientes para el mejor discernimiento. Espesor, peso por metro lineal y demás características de la tubería, así como detalles de su constitución y de las juntas, codos y demás accesorios, y cuantos detalles considere el proponente necesarios para el mejor conocimiento de su oferta.

b) Forma del tubo de origen de la tubería.

c) Codos necesarios.

d) Juntas de dilatación que se prevén.

e) Tubo de acoplamiento con la válvula de compuerta de acceso a la turbina.

f) Detalle bastante de todas las obras de fábrica necesarias para el buen apoyo y montaje de la tubería. A este efecto se señala haberse previsto que la conducción quede instalada al aire libre, pero puede considerarse el caso de que vaya enterrada.

g) Especificaciones garantizando: las calidades de los materiales empleados contra defectos de construcción o desgaste anómalo, y su duración a base de servicio normal y montaje correcto. Deberá garantizarse asimismo la presión máxima de servicio que podrá soportar la tubería de carga.

h) También deberán especificarse las condiciones en que hayan de efectuarse los ensayos contradictorios para demostrar: el buen funcionamiento del material, y reconocer si responde a las garantías ofrecidas, así como fijar los rendimientos garantizados.

i) Presupuesto en que se consignen detalladamente los precios que se asignen a cada partida del suministro; precios que se entenderá incluyen los gastos de instalación, quedando los distintos elementos totalmente terminados y en condiciones de servicio.

j) Declaración expresa de conocer y aceptar íntegramente los pliegos de condiciones.

A cada proposición se acompañarán obligatoriamente los documentos siguientes:

1.º Carta de pago, original, justificativa de constitución de la fianza provisional.

2.º Declaración en que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Los que constituyan la Memoria, informes, proyectos y otros de cualquier orden, enderezados a la explicación sucinta y detallada de lo establecido en los pliegos de condiciones.

La oferta deberá reintegrarse con timbres del Estado por valor de 4.75 pesetas más otros de este Municipio, por importe de 1,50 pesetas. En cuanto a la declaración de capacidad, ha de reintegrarse con 0,25 pesetas de cada uno de los timbres del Estado y de esta Municipalidad. Los documentos complementarios se reintegrarán conforme a la vigente Ley del Timbre.

Poderes.—En todo caso de concurrencia

en representación ajena, se acompañarán los poderes correspondientes, así como los documentos justificativos de la personalidad del compareciente. Dichos poderes deberán estar bastanteados, a costa del proponente, por un Letrado ejerciente en esta ciudad, y con referencia al acto administrativo a que el presente anuncio atañe.

Presentación de plicas.—Deberá realizarse en la Secretaría de esta Corporación, desde las once a las trece horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia. La proposición se contendrá, con sus documentos anexos, en sobre cerrado y a ser posible, precintado, en cuyo anverso habrá de figurar la inscripción «Proposición para el concurso de adquisición de una tubería de carga para aprovechamiento hidroeléctrico del Excmo. Ayuntamiento de Jaca.»

Se advierte que, presentada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otra u otras, sin nueva garantía provisional, y siempre que no hubiere expirado el plazo anteriormente indicado.

Apertura de pliegos.—Se efectuará el vigésimo primer día hábil siguiente al de la última de las publicaciones de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y a las trece horas. Correrá a cargo de una Mesa, constituida por el señor Alcalde—o Concejal en quien delegare— como Presidente, y otro de los miembros de este Ayuntamiento, más el Secretario de la Corporación, que actuará como fedatario o autorizante del acto. Se limitará éste a la apertura de los pliegos, y a aceptarlos y desecharlos, sin que se practique adjudicación provisional, hecho lo cual pasará el expediente al técnico señalado para este caso por la Corporación, para que informe acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas que cumplan todas las condiciones previstas. Si ninguno de los pliegos reúne tales condiciones, la Corporación declarará desierto el concurso, en otro caso, efectuará la adjudicación definitivamente.

Gastos.—Los gastos de anuncios, reintegros del expediente, escritura y demás a que dé lugar la adquisición de la tubería de carga, serán de cuenta del adjudicatario, quien deberá también atender al pago del impuesto de Derechos Reales, Timbre del Estado y cualesquiera otros que procedan con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato a que el presente concurso diere, en su caso, lugar.

Jaca, 15 de marzo de 1956.—El Alcalde, Juan Lacasa.

1.107—O.

MARTOS

El Alcalde de Martos, hace saber: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en relación con el apartado c) del artículo 168 de la vigente Ley de Régimen Local, se concede un plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los particulares o entidades que lo crean oportuno puedan presentar en este Excmo. Ayuntamiento (Secretaría General) las observaciones que crean pertinentes, con referencia a la Memoria y tarifas confeccionadas de acuerdo con el artículo 58 y concordantes de dicho Reglamento, y correspondientes a la municipalización del servicio para el suministro de aguas a domicilio en esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 16 de marzo de 1956.—El Alcalde (ilegible).

1.109—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles siguientes números 110.805, 126.268, 142.136, de pesetas nominales 7.000, 6.000 y 6.000, en Deuda Perpetua Exterior 4 por 100; número 121.570, de pesetas nominales 1.000, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1951; número 154.346, de pesetas nominales 2.500, en Deuda Amortizable 3 1/2 por 100, emisión 1951; número 142.135, de pesetas nominales 5.000, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, y número 151.313 de pesetas nominales 5.000, en Obligaciones Ayuntamiento Barcelona, expedidos por esta Sucursal en 3 de octubre de 1930, 16 de marzo de 1935, 28 de marzo de 1940, 21 de octubre de 1933, 13 de diciembre de 1943, 28 de marzo de 1940 y 21 de enero de 1943, respectivamente; todos ellos a favor de doña Teresa Puig Rubirosa, se anuncia al público, advirtiéndose que si en el plazo de un mes no se presenta reclamación de tercero, se expedirán duplicados de dichos resguardos, según determinan los artículos 4 y 42 del vigente Reglamento del Banco, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 9 de marzo de 1956.—El Secretario, Jesús Vizcaino Fábregues, 2.675—P.

BANCO CENTRAL

AREVALO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 80, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en cédulas del Banco Hipotecario de España, expedido por dicha Sucursal el 22 de junio de 1926, a favor de don Saturnino Hebrero Hernández y doña Encarnación Rogero Gallego, indistintamente, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirá el oportuno duplicado, anulándose el resguardo primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Arevalo, 15 de marzo de 1956.—El Director.

2.731—P.

EMPRESA NACIONAL DE MOTORES DE AVIACION, S. A.

MADRID

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y Estatutos de esta Sociedad, se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio del Instituto Nacional de Industria, plaza de Salamanca número 8, de esta capital, a las doce de la mañana del día 17 de abril próximo con arreglo al siguiente orden de día:

1.º Examen de la Memoria y balance del ejercicio de 1955 para su aprobación, si procediere, así como aplicación de resultados del mismo y gestión del Consejo de Administración.

2.º Renovación parcial de este Organismo; y

3.º Designación de dos accionistas censores de cuentas propietarios y dos suplentes para el ejercicio de 1956.

Madrid, 28 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración Modesto Aguilera Morente.

3.058.—P.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR

MADRID

El Consejo de Administración, haciendo uso de facultades que le están concedidas por la Junta General, ha acordado poner en circulación las quinientas acciones de la Compañía existentes en cartera, mediante suscripción entre los actuales accionistas de la Sociedad, a razón de una nueva acción por cada cuarenta y siete de las antiguas desembolsándose en metálico en el momento de la suscripción, para cada nueva acción, quinientas pesetas, igual a su valor nominal, más doscientas veinticinco pesetas en concepto de gastos de emisión. La suscripción se realizará durante el próximo mes de abril, utilizando el cupón número 74 de las antiguas acciones y atribuyéndose además las nuevas acciones que eventualmente resultaran como residuo total de la suscripción, al accionista, por su orden, que hubiera suscrito mayor número de nuevas acciones y que no hubieran renunciado expresamente a la atribución de este residuo en el momento de efectuar la suscripción correspondiente.

Madrid, 28 de marzo de 1956.—El Consejo de Administración.

1.559—P.

C. A. I. C. E.

COMPANIA AUXILIAR DE LA INDUSTRIA DEL CARBON DE ESPAÑA

MADRID

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 20 de abril próximo a las trece treinta horas, en el domicilio social de esta Compañía, calle de Alcalá, 61, tercero, o de no constituirse válidamente, para el día siguiente en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora expresados, con objeto de someter a su aprobación la gestión social, Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1955, así como la renovación de consejeros que les corresponde cesar y la designación de censores, propietarios y suplentes para el corriente año.

Madrid, 26 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis Aguirre y Martos.

3.075.—P.

COMPANIA ARAGONESA DE INDUSTRIAS QUIMICAS, S. A.

BARCELONA

RECTIFICACION

En el anuncio de convocatoria a Junta general ordinaria y extraordinaria de esta Sociedad, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 84, correspondiente al día 24 de marzo de 1956, página 1092 de su Anexo único, apareció, por error, fechado en Barcelona a 21 de mayo de 1956, debiendo entenderse 21 de marzo de 1956, que es como debió figurar.

DESTILERIAS MOLLFULLEDA, S. A.

BARCELONA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas para la Junta general, que ha de celebrarse el día 11 del próximo mes de abril, a las diecisiete horas, en el domicilio social, rambla del Padre Fita, número 31, Arenys de Mar, de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, inventario-balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1955.

2.º Nombramiento de Consejero.

3.º Designación de los accionistas censores de cuentas para el próximo ejercicio.

Barcelona, 24 de marzo de 1956.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, José Luis Milá Sagnier.

3.033—P.

TRANSPORTES COMERCIALES SOCIEDAD ANONIMA «TRACOSA»

SANTANDER

Calle Lealtad, 5, 1.º

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el próximo día 16 de abril de 1956, a las doce horas, en su domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero. Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1955.

Segundo. Nombramiento de Consejeros.

Tercero. Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1956.

Cuarto. Ruegos y preguntas.

Santander, 26 de marzo de 1956. — El Presidente del Consejo, José María Quijano y Secades.

3.034—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 23 de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Procurador don Francisco Brualla, en nombre y representación de doña Petra Ramos Martínez, asistida de su esposo, don Agustín Manchado Aragonés, para la efectividad de un préstamo de 725.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta de nuevo por primera vez y término de veinte días, de las siguientes fincas:

Primera.—Parcela de terreno en término de Vallecas, donde llaman El Arenal, frente a la derecha de la carretera de Madrid a Castellón. Linda: al Este, o frente, con restos de la finca de que se segregó, hoy carretera de Madrid a Castellón, en línea de 123 metros 57 centímetros; al Norte, o derecha, con calle de Santiago Alís, en línea de 42 metros 60 centímetros; al Sur, o izquierda, con finca de los herederos del Conde Artaja, en línea de 28 metros tres centímetros, y al Oeste, o fondo, con finca de los señores Villota, don Tomás Belinchón, don Agustín Palma y doña Araceli Carrasco, con cinco líneas quebradas con un total de 121 metros 83 centímetros 83 milímetros; comprende una superficie de 4.575 metros y un decímetro cuadrado.

La finca descrita pertenece a la Compañía «Das, S. A.», por compra a don Wenceslao Vélez López, mediante escritura otorgada ante el Notario de esta capital don Florencio Perpeta Clerigo en 27 de diciembre de 1947 con el número 2.639 de su protocolo, cuya primera copia fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al folio 80 del tomo 231 de Vallecas, finca número 11.453, inscripción primera.

Tasada en la escritura de préstamo, base de estos autos para que sirva de ti-

po en la subasta, en la suma de trescientas cincuenta mil pesetas.

Segunda.—Un trozo de terreno sito en término municipal de Vallecas, a la derecha de la carretera de Madrid a Castellón, en lo alto del sitio de los Cicutaes, próximo al Portazgo de Vallecas; ocupa una superficie de 3.699 metros ocho decímetros cuadrados; linda, por el Este, con terrenos de doña María Cari; por el Sur, con terrenos de don Luis Bruguera; por el Este, con terrenos de don Emilio Bruillon, y por el Norte, con la citada carretera. La finca descrita pertenece a don Agustín Manchado Aragonés, por compra a doña Amparo Martínez Alonso y don Ricardo Miró Martínez, mediante escritura otorgada ante el Notario señor Porpeta en 23 de febrero de 1948 con el número 490 de su protocolo, cuya primera copia fué inscrita en el citado Registro de la Propiedad al folio 239 del tomo 126 de Vallecas, finca número 6.917, inscripción tercera.

Tasada en la escritura de préstamo, base de estos autos para que sirva de tipo en la subasta, en la suma de doscientas ochenta y cinco mil pesetas.

Tercera.—Una tierra en término municipal de Vallecas, al sitio de «Los Palillos», que comprende una superficie de diez mil doscientos veintitrés metros y ochenta y seis decímetros cuadrados, que linda, por el Norte, en línea de 51 metros 61 centímetros, con la carretera de Madrid a Castellón, que la separa de la finca de que fué segregada ésta; por el Sur, en dos líneas, una de treinta y cinco metros cincuenta y siete decímetros; con la vereda del Portazgo, en línea de 42 metros 91 centímetros, la otra, al Este, en línea de 180 metros 68 centímetros, con tierra que labra Pingarrón de Dumet, y al Este, en línea de 207 metros 23 centímetros, con terreno de la Compañía Madrileña de Urbanización. Esta finca la adquirió el señor Manchado por compra a don Andrés Pérez Pardo y Bachiller mediante escritura otorgada ante el Notario de esta capital don Manuel Amorós Gozávez el 23 de mayo de 1951, con el número 1.098 de su protocolo; inscrita en el Registro de la Propiedad referido en el tomo 233, folio 57, finca número 11.556.

Tasada en la escritura de préstamo, y para que sirva de tipo en la subasta, en la suma de trescientas quince mil pesetas.

La referida subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día veintisiete de abril próximo a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirán de tipos para la subasta las cantidades en que figuran tasadas en la escritura de préstamo las fincas reseñadas en la escritura de hipoteca, base de estas actuaciones, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación así como que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.474—A. J.

OVIEDO

Juzgado Primera Instancia uno Oviedo anuncia incoación expediente declaración fallecimiento Ramiro Cima del Valle, natural Bendones, que ausentose República Argentina año mil novecientos seis, teniendo noticias hasta el doce, desde cuyo año nada se sabe de él. Lo insta don Angel Rodríguez González.

Oviedo, 1 de marzo de 1956.—El Juez de Primera Instancia uno, Antonio Rodríguez y Rodríguez.

2.316—A. J.

1.º 18-3-1956

BETANZOS

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia del partido de Betanzos, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente edicto anuncia la existencia e incoación de expediente de declaración de fallecimiento legal de José y Jesús Pérez Sánchez, de setenta y dos y sesenta y cuatro años de edad, solteros, hijos legítimos de Miguel y Manuela, naturales de Curtis, de donde se ausentaron pasa de cincuenta y cuarenta años, respectivamente, para la República Argentina y Cuba, y pasa de treinta años que se carecen de noticias suyas y se ignora su paradero.

Dado en Betanzos, a catorce de marzo de 1956.—El Secretario, Teófilo Prado.—El Juez, Santiago Pérez Ardá.

2.671-A. J.

1.º 1-4-956

EL FERROL DEL CAUDILLO

EDICTO

Don Marcos Sacristán Bernardo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Partido de El Ferrol del Caudillo

Hago saber: Que a petición de don Fernando González Criado, mayor de edad, casado, Médico y de esta vecindad, instruyo expediente sobre adición de los apellidos «González Criado» en uno solo y como primero del mismo y sus descendientes, y como segundo, el que les correspondía legítimamente. Funda su solicitud en el hecho, que afirma como cierto, de ser mucho más conocido por su segundo apellido, «Criado» que por el primero, tanto en sus relaciones sociales y particulares como en las oficiales y en el deseo, también manifestado por sus hijos, de perpetuar dicho segundo apellido. Y a fin de que puedan presentar su oposición a tal petición cuantos se crean con derecho a ello, se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que comparezcan a formularla ante este Juzgado y en referidos autos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Marcos Sacristán Bernardo.—El Secretario, R. Chantre.

2.806—A. J.

SALDAÑA

Don Isidro Rey Carrera, Juez de Primera Instancia accidental de la villa de Saldaña y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por don Senén Herrero de la Fuente, vecino de Renedo de la Vega (Palencia), para declaración de fallecimiento de Ignacio Merino Ruiz, que se ausentó de Villaproviano a la Argentina, y que desde hace más de veinte años no se tienen noticias de él.

Dado en Saldaña a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia accidental, Isidro Rey Carrera.—El Secretario (ilegible).

2.745-A. J.

1.º 1-4-956